

La dictadura en algunos autores griegos y latinos

Una manifestación del poder

Elisur Arteaga Nava

Sumario: 1. Definición y elementos. / 2. Elementos característicos de la dictadura. / 2.1. Fundamento jurídico. / 2.2. Necesidad de que existiera la dictadura. / 2.3. La dictadura como medida excepcional. / 2.4. Flexibilidad de la institución. / 2.5. Alcances territoriales limitados del poder del dictador. / 2.6. Poder absoluto del dictador. / 2.7. Naturaleza y características del poder otorgado. / 3. Requisitos para ser dictador. / 4. Poderes no transferibles. / 5. La dictadura y las autoridades ordinarias. / 6. Irresponsabilidad del dictador. / 7. La dictadura como un cargo honorífico. / 8. Poderes y facultades del dictador. / 8.1. Facultades legislativas del dictador. / 8.2. La autoridad ejecutiva del dictador. / 8.3. Facultades jurisdiccionales e irrevocabilidad de las decisiones del dictador. / 8.4. Funciones religiosas del dictador. / 9. La dictadura y la constitución. / 10. Sistema para nombrar un dictador. / 11. Objetivos de una dictadura. / 12. Duración de la dictadura. / 13. La dictadura como un instrumento de la aristocracia. / 14. La dictadura, las instituciones públicas ordinarias y los derechos individuales. / 15. Alcance territorial de una dictadura. / 16. El jefe de la caballería. / 17. Indivisibilidad del poder del dictador. / 18. Dictadura y tiranía. / 19. Etimología del término. / 20. Principios jurídicos que regulaban la institución de la dictadura. / 21. Antecedentes históricos y textos. / 22. Evolución de la institución y su sustitución por otras. / 23. La dictadura en Maquiavelo.

1. Definición y elementos

En sus orígenes, en algunas ciudades-estado de Grecia y, sobre todo, en Roma, la dictadura fue una institución de derecho público, aristocrática, extrema, flexible, temporal, extraordinaria, renunciable, gratuita, por virtud de la cual se concentraba en un individuo, por razón de sus características personales, pero sobre todo por sus dotes como militar y su aptitud para el mando; una cuota alta de poder, tanta que se llegó a ser considerado como autoridad absoluta, no transmisible por cesión, delegación, mandato, herencia o legado. Originalmente al titular de ella se le denominó *dictador*.

Su existencia sólo se explicaba en función de que existían un estado de derecho, con sistemas de control de la actuación de los titulares de la autoridad y de neutralización recíproca de sus actos.¹ Dada la

concentración permanente y continua de poder que la titularidad y el ejercicio de una tiranía suponía, la dictadura era ajena a esa forma de organización política; era innecesaria.

Por virtud de la designación de un dictador algunas instituciones que garantizaban la libertad y la seguridad desaparecían; de otras se suspendía su ejercicio; el designado era investido de una cuádruple autoridad: legislativa, ejecutiva, judicial y religiosa; emitía leyes; sus órdenes era obligatorias por sí, sin que hubiera necesidad de que fueran ratificadas, eran definitivas, no susceptibles de ser neutraliza-

no puede pasarse por alto que ellos recurrieron a fuentes poco confiables o contradictorias; esa circunstancia la reconoce expresamente Tito Livio en forma reiterada a lo largo de su obra. Es de advertirse que en el material consultado se deja ver, sobre todo en los autores griegos, cierta imprecisión en el uso del lenguaje; al parecer no entendieron cabalmente el sistema jurídico romano y la terminología en que él se expresaba. Por ello, cuando se hace referencia a información relativa a una u otra institución, debe ser tomada o no en cuenta en función de la fuente que, invariablemente, se cita. El estudio de la dictadura se limita a sólo algunos autores de la antigüedad y a Maquiavelo.

1. Este estudio ha sido elaborado con vista en la información que proporcionan los historiadores de la antigüedad, como Tito Livio y Dionisio DE HALICARNASO, y biógrafos como PLUTARCO y SUETONIO;

das o aplazadas; los juicios que emitía como autoridad judicial eran inapelables y sus castigos irrevocables.² Asimismo, actuaba como sacerdote, respecto de algunos actos de culto público en sustitución de quienes ordinariamente los ministraban.

Era un funcionario irresponsable por lo hecho o mandado durante el tiempo de su gestión; podía ser reelecto para el cargo cuantas veces fuera necesario. Para asemejarlos a los reyes, en observancia de una costumbre impuesta por ellos, la primera disposición que emitía el dictador al asumir el cargo, era en el sentido de nombrar, dentro de los miembros de la nobleza, al jefe de la caballería, que estaba sujeto a sus órdenes. Su poder era indivisible. Para realzar lo excepcional de su autoridad, hacer acatable sus mandatos por la plebe y temible su ejercicio para ella y de la población en general, la creación de la institución y el nombramiento de dictador se revestía de formalidades extraordinarias, entre otras, se requería que los auspicios fueran favorables; su creación terminó por atemorizar. Originalmente fue un funcionario designado por los cónsules a instancias del senado; ante la falta de estos, en tiempos de la segunda guerra púnica fue electo por el pueblo; en los últimos años de la república llegó a ser de auto designación.

Se recurría a ella en circunstancias excepcionalmente graves, ya fuera para hacer frente a una guerra con pueblos o potencias extranjeras, o para solucionar, indirectamente, conflictos internos, originalmente, los derivados de los enfrentamientos habidos entre la plebe y los patricios³; posterior

mente se recurrió al nombre para amparar el excesivo poder que el cabecilla de uno de los bandos asumió para vencer a sus enemigos en luchas intestinas o civiles que se dieron entre los partidos y facciones en que se dividió la sociedad romana.

Es en los términos originales como Cicerón pretende ser restablezca en el sistema jurídico de su tiempo: "Pero en caso de guerra grave o de discordias civiles, que un solo hombre obtenga los poderes de los dos cónsules, siempre que no sea para más de seis meses y previa autorización del Senado; este hombre, una vez designado bajo auspicios favorables, será el amo del pueblo. Que el maestro de la caballería tenga un poder igual al del administrador de justicia. Y que entonces desaparezcan los demás magistrados."⁴

El mandato: salvar a la república, siempre fue el mismo; ese fue el objetivo perseguido al preverse su creación y lo que justificaba la alta concentración de poder en una sola persona. En los primeros años de la república, la idea contenida en la fórmula *videant cónsules ne quid respublica detrimenti capiat*, que fue adoptada con el tiempo, sólo estuvo implícita o poco definida.⁵

Con los años, al variar los tiempos, al cambiar los hombres públicos y, con ellos, la estructura y organización del estado, la institución se transformó; dejó de perseguir los fines para los que había sido creada. Finalmente, en los últimos años de la república, a la alta concentración de poder que se operó bajo Si la y, sobre todo, bajo Julio César, a falta de otro nombre, se le dio el nombre de dictadura; no lo fue en su sentido original, que es el que se considera en estas notas.

La concentración de poder, de extraordinaria que era, se convirtió en ordinaria; de temporal, en permanente; de públicos, se persiguieron fines privados; se prescindió de la intervención del senado y los cónsules para su creación y nombramiento; era una función susceptible de ser usurpada por quien contara con la fuerza para hacerlo. Contrariamente a lo que afirman algunos, la institución no degeneró; el modelo original simplemente evolucionó; su naturaleza y los objetivos perseguidos con ella cambiaron; se le adaptó a una nueva forma de ser de los hombres y de las cosas públicas, especialmente a una nueva forma de organización fundamental: el imperio.

6. Para los efectos de estas notas se tomaron en cuenta, preferentemente, las siguientes obras: Dionisio de HALICARNASO, *historia antigua de Roma*, editorial gredos, Madrid, 1984; Tito Livio, *historia romana, primera década*, editorial porrua, s.a., México, 1985; SUETONIO, *vida de los doce Césares*, editorial bruguera, s.a., Barcelona, 1972; MOMMSEN, Theodor, *historia de Roma*, aguilar, Madrid, 1965; Cari SCHMITT, "la dictadura", *revista de occidente*, Madrid, 1968; BOBBIO Norberto, y Nicola MATTEUCCI, *diccionario de política*, siglo veintiuno editores, México, 1981; GÖRLITZ, Axel, director, *diccionario de ciencia política*, alianza editorial, Madrid, 1980; Ruíz DAZA, Manuel, la dictadura constitucional en México y en otros países, *revista de investigaciones jurídicas*, México, 1981, pp. 263 a 304.
7. De lo que se desprende de Dionisio DE HALICARNASO y de Tito LIVIO es que la dictadura indirectamente fue usada por la aristocracia romana para someter y contener a la plebe; en caso de conflictos internos se nombraba un dictador para dotarlo de poderes extraordinarios con el fin de hacer la guerra a enemigos de la república, para lo que se disponía un reclutamiento y la suspensión de los negocios privados, con lo que se obtenía el que los plebeyos difirieran para otro momento sus demandas. En un principio, al parecer, el dictador no usaba sus poderes directamente contra la plebe: "A juzgar por los casos transmitidos por los analistas, parece como si la dictadura hubiese sido ante todo un medio de política interna en la lucha contra los plebeyos. Así se la concibe habitualmente también en la literatura política de los siglos XVII y XVIII. Pero según las investigaciones más modernas, es probable que los casos antiguos de dictadura para la represión de una sublevación (*seditionis sedandae*) sean aprócrifos; en particular, la dictadura en la primera *secessio plebis* de 494 a. de C. es seguramente ahistórica." SCHMITT, Cari, *op. cit.*, p. 265.

4. CICERÓN, *las leyes*, editorial universitaria, universidad de Puerto Rico, Barcelona, 1968, libro iii, 9, p. 67.
5. Véase Tito Livio, *historia romana, primera década*, editorial porrua, s.a., libro iii, cap. 4, p. 100.

Esos son los elementos que de su creación y ejercicio se desprenden de los testimonios escritos, producidos por autores de la antigüedad y que han llegado al siglo XX.

2. Elementos característicos de la dictadura

Los elementos que caracterizaron a la dictadura a lo largo de los siglos, que se han enunciado anteriormente y que cambiaron según lo requerían las circunstancias, conforme a lo que refieren los autores de la antigüedad, surgieron en forma paulatina; ellos son los siguientes:

2.1. Fundamento jurídico

En Roma, originalmente, no existió fundamento legal para crear la dictadura; fue una institución de hecho a la que, con la caída de la monarquía, se recurría para salvar la república y sus instituciones políticas, mediante el expediente de dar intervención a los órganos de autoridad ordinaria existentes: los cónsules, el senado y el pueblo o la ciudad. Con el tiempo, a base de reiterarse su existencia, llegó a ser parte del derecho público consuetudinario. Fue un sustituto de la autoridad, casi absoluta, reconocida a los reyes. Los principios según los cuales se ejerció la dictadura los fijó la práctica; los elementos que caracterizaron su ejercicio, fueron determinados por la costumbre al margen de la ley, ésta, finalmente, tuvo que tomarlos en cuenta como parte de ella: *consuetudo vincit legem* (la costumbre vence a la ley). Los principios mudaron con el tiempo y por las circunstancias. Los que aquí se analizan son los que historiadores y escritores de finales de la república y principios del imperio rescataron de los testimonios conservados, que les habían llegado y que tuvieron posibilidad de consultar. Entre ellos, al igual que en sus fuentes, existen contradicciones y dudas.

En estados como el espartano, en los que, por su propia organización política, existía una autoridad que por sí podía asumir facultades extraordinarias en casos de emergencias graves, no necesitó de la institución de la dictadura. Tampoco requirieron de ella las tiranías que existieron en las ciudades-estado griegas. La dictadura en su forma original tuvo ciertos elementos y características; estos se debieron a la particular organización de la república romana de los primeros años. Los cambios operados en ésta terminaron por repercutir en aquellos. Bien consideradas la materia debe reconocerse que unos y otros cambiaron por una acción recíproca.

2.2. Necesidad de que existiera la dictadura

La monarquía fue suprimida en Roma; parte de la autoridad ejecutiva de que gozaban los reyes, fue confiada a los cónsules (511 a.e.a.); para evitar abusos se previó la existencia de dos en forma simultánea; mutuamente se neutralizaban el ejercicio del poder a ellos confiado; en situaciones graves, cuando más que acción neutralizadora, se requería unidad de mando y acción, la forma consular era inoperante; se imponía la existencia de una institución que supliera, temporalmente, esa inoperancia; la dictadura suponía la supresión de ese expediente controlador y de otros; se trataba de una solución temporal y extraordinaria; era contrario a ella la existencia de dos o más titulares de las funciones legislativas, ejecutivas y jurisdiccionales.

2.3. La dictadura como medida excepcional

Fue una medida extrema y excepcional;⁶ se recurría a ella cuando todas las instituciones y provisiones ordinarias habían fallado: "... que la única solución de cualquier mal irremediable y la última esperanza de salvación cuando, debido a ciertas circunstancias, todas se habían venido abajo, era la institución del dictador."⁷

Es contrario a las instituciones republicanas un gobierno casi absoluto, como lo era el que ejercía el dictador; de ahí su carácter excepcional y temporal; por ello se vio que con el fin de evitarla, los tribunos renunciaron temporalmente a su autoridad.⁸

2.4. Flexibilidad de la institución

Fue una institución flexible; se adaptaba a los tiempos y a las circunstancias; lo era en cuanto a la forma en que fue electo el dictador, la naturaleza de su encargo, el alcance de su poder, los fines perseguidos y el plazo de duración. El prolongado periodo durante el cual se recurrió a ella hizo que reconociera un número crecido de variantes.

6. BONFANTE, Pietro, *storia del diritto romano*, dott. a. giuffré editore, Milán, 1959: "In momenti straordinarii de eccezionalmente gravi risorge sua pienezza la magistratura regia col dictator,..." vol. i, p. 102.
7. Dionisio DE HALICARNASO, *historia antigua de Roma*, libro v, cap. 77, 3, editorial gredos, Madrid, 1984, p. 216.
8. Tito LIVIO, *op. cit.*, libro vi, cap. 6, p. 242. "Y arrebatados por la alegría exclamaron: 'Que nunca experimentaría la república la necesidad de un dictador mientras desempeñasen tales hombres las magistraturas, entendiéndose tan bien, estando tan unidos y más dispuestos a confundir con los demás su gloria personal que a atraer sobre sí la de todos.'" p. 243.

Los cambios operados fueron introducidos principalmente por el titular de la dictadura y el senado; fueron ellos quienes la conformaron y aportaron sus elementos más importantes. En forma secundaria también influyeron en su definición el pueblo y los tribunos de la plebe.

17. Alcances territoriales limitados del poder del dictador

El poder derivado de la dictadura se ejercía en un territorio relativamente reducido, con vista a un fin público determinado; éste, generalmente, se identificaba con 1.a salvación de la ciudad-estado, la república o las instituciones; hacerlo era la medida y el límite de su autoridad. Cuando el territorio se extendió, por más que una emergencia pudiera interesar o afectar a todos los habitantes de él, el poder confiado a un dictador, a pesar de ser crecido, sólo se ejerció en forma efectiva sobre aquellos individuos que habitaban un área restringida; **alieno in loco haud stabile regnum est** (No es estable la soberanía en lugar extraño). No se tienen noticias de que hubiera comprendido un territorio extenso.

18. Poder absoluto del dictador

El dictador gozaba de un poder absoluto; su creación sólo era posible por necesidad; se nombraba por una emergencia extrema; era una autoridad no deseada; se justificaba siempre y cuando se ejerciera en forma temporal: **invisa numquam imperio re-tinetur diu** (jamás se conserva por largo tiempo un poder detestado).

Dentro del lapso fijado contaba con una autoridad propia; actuaba por sí, no lo hacía en nombre del pueblo, del senado o la república. No estaba obligado con quienes lo habían nombrado; una vez recibido su mandato, se desvinculaba de sus mandantes y actuaba por autoridad propia aun contra los intereses particulares de éstos.

19. Naturaleza y características del poder otorgado

El poder conferido al dictador no era el que resultaba de sumar el que era asignado a los dos cónsules en ejercicio; comprendía esa cuota, que ya era crecida, y otra más; se complementaba con todo aquel que fuera necesario para hacer frente a la emergencia y salvar la república. Era una cuota de poder no prevista por la ley o la costumbre; se equiparaba a la reconocida a los reyes durante el tiempo que los hubo⁹. Dionisio

de Halicarnaso llegó a reconocer que el dictador gozaba de un poder igual al de un tirano.¹⁰ Se trataba de un poder que llegó a ser calificado de absoluto: "... no me habría honrado con un poder absoluto, gracias al cual podré sancionar, sin contar con él, lo que a mi me parezca mejor."¹¹

3. Requisitos para ser dictador

El cargo se confería a una persona no por la función que desempeñaba o la magistratura que hubiera ocupado, por la nobleza de la familia a la que pertenecía, aunque ello contaba; se hacía por cuanto a que se trataba de una persona de excepcionales méritos, prudencia, valor y experiencia política, inteligencia sobresaliente,¹² conocedor de la disciplina y de la ciencia militar, acostumbrado a mandar y a ser obedecido. No sólo eso, el dictador debía encabezar a su ejército, intervenir en la lucha, impedir directamente la desertión de sus soldados y, frecuentemente, morir en acción.¹³ La edad no importaba siempre que se tratara de un noble en ejercicio de sus derechos; L. Quincio fue nombrado dictador cuando "... era más que octogenario."¹⁴ Fue nombrado por cuanto a que se trataba de un hombre enérgico, independiente, vigoroso y prudente. Tito Livio da a entender que los magistrados, entre ellos el tribuno militar con autoridad de cónsul, como lo era Camilo, por serlo no podía ser designado como dictador.¹⁵

4. Poderes no transferibles

Esas circunstancias hacían que los poderes que le eran conferidos fueran intransferibles¹⁶ y que ellos concluyeran con la vida de su titular o con su renuncia al cargo; para el caso de subsistir la emergencia que le había dado origen, hubiere vencido el plazo máximo fijado para su desempeño, si era necesaria la existencia del dictador, se requería un nuevo acuerdo del senado y la designación de otro.

9. MOMMSEN, Theodor, *historia de Roma*, aguilár, s.a., Madrid, 1965, tomo i, libro ii, cap. primero, p. 320

10. *Op. cit.* libro v, cap. 71,3, p. 209.

11. *Op. cit.* libro vi, cap. 40. 3, p. 267.

12. DIONISIO DE HALICARNASO. *op. cit.*, libro vii. cap. 56. p. 79.

13. Tito Livio, *op. cit.*, libro ii, cap. 19, p. 62, cap. 30. p. 70.

14. Tito Livio, *op. cit.*, libro iv, 14, p. 161.

15. *Op. cit.*, libro, vi, cap. 6, p. 242.

16. MOMMSEN, Theodor, *historia de Roma*, aguilár, s.a.. Madrid. 1965. tomo i, libro ii, cap. primero, p. 320: "... resultado necesario de un poder creado para tiempos excepcionales: que no podía designar sucesor."

El cargo de dictador era renunciable; de los datos que aportan Tito Livio y Dionisio de Halicarnaso, se desprende que muchos de los dictadores, habiendo cumplido con su cometido, depusieron ante el senado la suprema autoridad que les había sido conferida.

5. La dictadura y las autoridades ordinarias

Por virtud de la creación de la dictadura los titulares de algunos cargos, como eran los cónsules y los magistrados, desaparecían, cuando menos eso es lo que se infiere de lo que afirma Dionisio de Halicarnaso, pues de Tito Larcio, que fue el primero que ejerció la dictadura, dice que una vez que depuso el cargo, "... designó cónsules...";¹⁷ en otros casos, sus titulares cesaban temporalmente en su ejercicio.

Ya avanzados los tiempos de la república, durante la segunda guerra púnica, según refiere Tito Livio; se vio que no sólo existían los cónsules, sino que estos seguían actuando en forma paralela al dictador e, incluso, se llegó a nombrar un cónsul.¹⁸

Estaban exentos de ella fines privados o intereses particulares; su creación suponía el consentimiento previo o estaba de por medio la voluntad de un cuerpo colegiado, el senado, que era quien disponía su creación con vista a circunstancias graves determinadas.

Ese mismo cuerpo colegiado disponía lo relativo a la duración, que no excedía la duración del cónsul que lo había nombrado o por un periodo no superior a seis meses;¹⁹ podía durar menos si el peligro había pasado. La existencia de la dictadura se justificó mientras fue temporal; fue necesaria durante la república en que no había una autoridad absoluta; con Julio César, que asumió el poder absoluto y lo hizo en forma perpetua, desapareció, por innecesaria, esa institución.²⁰ Él llegó a afirmar "Sila se

comportó como un escolar cuando abdicó la Dictadura."²¹

Se recurría a esa medida excepcional en los casos en que la autoridad consular, dada su forma de operar, fracasaba: "Llámase al cónsul Naucio; mas pareciendo insuficiente este apoyo, pensóse en crear un dictador para sostener el Estado quebrantado."²²

6. Irresponsabilidad del dictador

El dictador era un funcionario irresponsable; para hacer operante su autoridad y proporcionar a su titular seguridad cuando volviera a la vida civil ordinaria, no podía ser de otra manera,²³ no haberlo previsto así hubiera neutralizado su actuación, atemorizando al titular y puesto en peligro a la república. Mo estaba obligado a rendir informes o a justificar su actuación ante nadie: "... sirviéndose de un poder absoluto y libre de rendir cuentas, ..." ²⁴ De la información que proporciona Plutarco parece desprenderse que podía ser objeto de acusaciones de parte del tribuno.²⁵

La irresponsabilidad del dictador en tiempos de Sila fue absoluta: "... se decretó igualmente a sí mismo la inmunidad por todo lo hecho, ..." ²⁶

7. La dictadura como un cargo honorífico

En gran parte de las ciudades-estado de Grecia, los cargos públicos eran desempeñados en forma gratuita; era una forma de servir a la comunidad; así sucedió también en los primeros años de la república-

17. *Op. cit.* libro v. cap. 77, 1, p. 216. El mismo Dionisio más adelante dice lo siguiente: "Cuando Postumio vio esto, decidió escapar de la tormenta política renunciando a la dictadura mientras todavía gozaba de la estima de todos por igual por haber dado un brillante final a una dura guerra. Sin completar todo el tiempo de su mandato, estableció un día para la elección y restauró, junto con su compañero de consulado, las magistraturas tradicionales." Libro vi, 22, 3.
18. *Historia de Roma*, libro xxii, cap. 25, 16.
19. BONFANTE, Pietro, *op. cit.* p. 102; Dionisio DE HALICARNASO, *op. cit.*, libro vii, cap. 56,2, p. 79.
20. JOSEPHUS, Flavius, *the antiquities of the jews*: "Caius Caesar, imperator, dictator the fourth time, and cónsul fifth time, declared to be perpetual dictator, ..." libro xiv, cap. 10, 7 (211), en la obra *the works of Josephus*, hendrickson publishers, 1987, p. 379; PLUTARCO

refiere: "... como tuviesen el mando de uno solo por alivio y descanso de los males de la vida, lo que era uno no encubierta tiranía, pues que a lo suelto y libre del mando de uno solo se juntaba la perpetuidad." *Vidas paralelas, César*, lvii, editorial planeta, s.a., Barcelona, 1991, p. 621.

21. SIETONIO, *vida de los doce Césares*, libro i, *el divino Julio César*, cap. lxxvii, editorial bruguera, s.a., Barcelona, 1969, p. 84
22. Tito Livio, *historia romana, primera década*, editorial porrua, s. a., México, 1985, libro iii, cap. 26, p. 116.
23. Dionisio DE HALICARNASO, *op. cit.*: "... elegid en seguida a un dictador que, con autoridad libre de rendir cuentas, obligue al Senado y al pueblo a pensar lo mejor para la comunidad, pues no habrá otra solución para una situación tan grave". Libro vi, cap. 38, 3.
24. Dionisio DE HALICARNASO, *op. cit.*, libro vii, cap. 56, 2, p. 79; libro viii, 81, 3, p. 222: "... y dejaron en pos de sí la oculta sospecha de que iban a nombrar un dictador que, después de abolir las otras magistraturas, tendría el solo un poder tiránico y no sometido a rendición de cuentas."
25. *Vidas paralelas, FABIO MÁXIMO*, cap. ix, p. 450.
26. PLUTARCO, *vidas paralelas, Sila*, xxxiii, p. 436.

ca; por ello no resulta extraño que Dionisio de Halicarnaso reconozca que el de dictador, que era un cargo público fuera desempeñado en forma gratuita: "... sin recibir por sus acciones ninguna otra recompensa que el honor."²⁷

8. Poderes y facultades del dictador

Se trataba de una persona que detentaba la máxima autoridad dentro de la ciudad.²⁸ El dictador era dotado de poderes de diferente naturaleza; legislativa, por cuanto a que sus decretos tenía la naturaleza de ley; ejecutiva, por virtud de que sus órdenes eran imponibles por sí y, con el tiempo, cuando fueron creados los tribunales de la plebe, ellas estaban al margen de la *intercessio* o podede suspensión conferido a éstos. También gozaban de facultades de naturaleza judicial en el ámbito penal y sus sentencias no eran apelables.²⁹

8.1. Facultades legislativas del dictador

El dictador gozaba del *jus edicendi* que era la posibilidad de dar leyes, disposiciones de carácter general y hacer notificaciones al pueblo sobre cualquier materia;³⁰ ellas tenían como plazo de vigencia el de la duración de la dictadura. De lo que refiere Tito Livio que hizo L. Quincio Cincinato, se desprende que el dictador emitía sus determinaciones de naturaleza legislativa mediante órdenes de observancia inmediata.³¹

38. La autoridad ejecutiva del dictador

Se previo que la autoridad del dictador fuera ejecutiva, que nada pudiera neutralizar o aplazar sus de-

terminaciones; ante sus disposiciones cesaba la vigencia del capítulo de recursos, medios de impugnación y suspensión de actos previstos por el derecho vigente. Nada podía aplazar sus determinaciones; para hacer temible su imperio, sus castigos tenían que ser de aplicación inmediata y no susceptibles de ser suspendidos o revocados: "En efecto, desde que se instituyó la dictadura quedó abolida la ley, guardiana de su libertad, que no permitía a los cónsules dar muerte sin juicio a ningún ciudadano ni que los plebeyos condenados en juicio por los patricios fueran entregados a los que habían ganado el proceso, ..." ³² En el mismo sentido comenta Tito Livio: "Creemos un dictador, dijo, de cuyas sentencias no pueda apelarse, y ese furor que amenaza destruirlo todo, lo veréis extinguirse en el acto." ³³ En tiempos de Julio César la voluntad del dictador llegó a ser ley.³⁴

A pesar de su crecida autoridad tenía ciertas limitaciones a su autoridad ejecutiva; parece ser que el determinar la cantidad y las características de las tropas era una responsabilidad que se reservaba al senado.³⁵ Los límites desaparecieron durante la dictadura de Sila, él, según lo refiere Plutarco, se otorgó a sí mismo la facultad de "... el derecho de muerte, de confiscación, de repartir terrenos, de fundar y talar ciudades y de dar y quitar reinos a quien quisiera."³⁶

8.3. Facultades jurisdiccionales e irrevocabilidad de las decisiones del dictador

El dictador gozaba de facultades jurisdiccionales.³⁷ Originalmente sus resoluciones eran firmes. Nada ni nadie podía revocar las órdenes de un dictador; su autoridad era suprema; sus sentencias inapelables.

27. *Historia antigua de Roma*, libro vii, 56, 2, p. 79. Esa es la idea que se desprende de Tito Livio, por lo que respecta a la dictadura de L. Quincio Cincinato, *op. cit.*, libro iii, caps, 26 a 29.

28. *Op. cit.*, libro xxii, cap. 10, p. 124: "La promesa del templo a Venus Ericina la hizo el dictador Quinto Fabio Máximo, pues de acuerdo con los libros del destino se había dictaminado que hiciese el voto quien detentase la máxima autoridad en la ciudad; la promesa votiva del templo a la Inteligencia la hizo el pretor Tito Otacilio." Véase también a PLUTARCO, *vidas paralelas, Fabio Máximo*, cap. ix, p. 450.

29. STOPPRNO, Mario, *op. cit.*, t. i, p. 553.†

30. "Ogni magistrato ha nella sfera delle sue attribuzioni il *jus edicendi*, cioè il diritto di pubblicare ordinanze obbligatorie." Pietro Bonfante, *storia del diritto romano*, dott. A. Giuffrè, editore, Milán, 1959, tomo i, p. 228. "Il magistrato romano, e, così anche il pretore, ha l' *jus edicendi*, cioè il diritto di fare notificazioni al popolo su qualunque argomento. Le notificazioni del pretore erano relative appunto alle regole, secondo cui avrebbe amministrato la giustizia, e il pretore usó farle per iscritto, in tavole di legno imbiancanto (*album*), esposte nel foro, a principio dell'anno della carica." p. 283.

31. *Historia romana, primera década, libro tercero, cap. 27, p. 117.*

32. *Op. cit.* libro vi, cap. 58, 2, p. 287.

33. *Op. cit.*, libro ii, cap. 29, p. 69.

34. Según refiere SUETONIO, Julio César llegó a afirmar: "La República, decía él, no es más que una palabra vana, sin consistencia ni realidad. ... En lo sucesivo se me deberá hablar con más respeto y mis palabras se considerarán ley." *Vida de los doce Césares, el divino César*, libro i, cap. lxxvii. Editorial bruguera, s.a., Barcelona, 1972, p. 84.

35. Tito Livio, *historia de Roma*, libro xxii, cap. II, 1, p. 125.

36. *Vidas paralelas, Sila, cap. xxxiii, p. 436.*

37. "Entre tanto, Servilio, jefe de los caballeros, enviado por el dictador a Melio, le dice: 'El dictador te llama.' Y cuando Melio pregunta temblando qué quiere: 'Oír tu defensa, contesta Servilio, y ver como te justificas del crimen que Minucio ha revelado al Senado.' ... Al fin, por mandato del jefe de los caballeros, le prende un aparitor. ... Ahala Servilio le alcanza y le corta la cabeza; en seguida, lleno de sangre, rodeado de patricios jóvenes, marcha a decir al dictador que Melio, citado a su presencia, ha rechazado al aparitor, sublevado a la multitud y sufrido el castigo de su delito." Tito Livio, *op. cit.*, libro iv, cap. 14, p. 161.

bles; los tribunos no podían ejercer su poder de *intercessio*,"³⁸ ni de veto oponible a las decisiones de los magistrados cónsules y el senado.³⁹ Esto quedó de manifiesto en tiempos del consulado de Furio Camilo y de Junio Bruto Suceva; habiendo sido designado como dictador L. Papirio Cursor, el más ilustre guerrero de su tiempo, según lo reconoce Tito Livio; estando frente al enemigo, debiendo el dictador abandonar el campamento militar y regresar a Roma, dio instrucciones expresas a Q. Fabio Máximo, jefe de los caballeros, de mantenerse en su posición y no trabar combate durante su ausencia; éste, al ver descuidados a los enemigos de su patria, los samnitas, marchó, les hizo la guerra en Imbrinio habiéndolos destrozado totalmente.

Al enterarse el dictador de los hechos, indignado manifestó: "... más que las legiones samnitas, la majestad dictatorial y la disciplina militar resultarían vencidas y destruidas por el jefe de los caballeros, si quedaba impune su desprecio a la autoridad." Enseguida marchó hacia el campamento militar a castigar a quien, como subordinado, en estado de guerra, había osado faltar a las órdenes que había recibido. Los soldados se amotinaron; el dictador no pudo hacer valer su autoridad; Fabio se refugió en Roma y, aunque contaba con el apoyo del senado, del pueblo y de los tribunos, fue sólo la clemencia del dictador lo único que le salvó la vida.⁴⁰

8.4. Funciones religiosas del dictador

Según se desprende de la información proporcionada por Tito Livio, al dictador le eran conferidas también funciones sacerdotales; se le confiaba una función importante en la ceremonia religiosa, en la interpretación de la voluntad de los dioses;⁴¹ podía formular promesas y votos a ellos, presidir los comicios.⁴²

9. La dictadura y la constitución

Cuando se alude a la constitución de los estados de la antigüedad, se hace referencia a una forma particular y singular de ser de un estado determinado, derivada de la costumbre y la ley. Por lo que toca al romano, se alude a las normas de derecho público que organizaban el ejercicio de la autoridad por parte de la autoridad: reyes o cónsules, tribunos, pretores y otros y que, cuando fueron producto de un acto deliberado, se debieron a un pacto solemne celebrado mediante juramentos de naturaleza religiosa. Esas normas que se clasificaban en forma específica, estaban en vigor en forma paralela y en oposición a las de derecho privado, que regulaban las relaciones de los particulares entre sí.

Aunque en el fondo pudiera tratarse de lo que en el derecho moderno se conoce como constitución real, desde el punto de vista formal el concepto de ella en el mundo antiguo es diferente del que se tiene en la actualidad

La constitución no quedaba suprimida por virtud de la dictadura, conservaba su vigencia, sólo que suspendida temporalmente.⁴³ Las instituciones públicas ordinarias de gobierno: senado, autoridad consular y, con el tiempo, tribuno de la plebe,⁴⁴ de creación posterior a la dictadura, no desaparecían, simplemente se suspendía el ejercicio de las facultades y atribuciones que les correspondían;⁴⁵ de un texto de Tito Livio parece desprenderse que el dictador podía ordenar a los cónsules renunciar al car-

38. Con el transcurso del tiempo, la dictadura más antigua se hizo impráctica (no derogada por la ley), por diversos motivos, en primer lugar porque el poder originalmente incondicionado del dictador quedó sometido al derecho de intercesión de los tribunos de la plebe y a la apelación al pueblo (alrededor de 300 a. de C.): ..." SCHMITT, Cari, *op. cit.*, p. 266.

39. PETIT, Eugène, *tratado elemental de derecho romano*, editora nacional, México, 1963, p. 35.

40. Tito LIVIO, *op. cit.* libro viii, caps. 29 a 36, pp. 332 y siguientes. "... porque el dictador tiene facultad para prender y condenar a muerte sin formación de causa, ..." PLUTARCO, *vidas paralelas, Fabio Máximo*, cap. ix, p. 450.

41. *Historia de Roma*, libro xxii, cap. 9, 7, p. 122.

42. *Op. cit.*, libro xxii, cap. 10, 10, p. 124 y caps. 34, 10 y 35, 2; "Presentándose, pues, el dictador ante la muchedumbre, hizo voto a los dioses de toda la cría que en un año tuviesen las cabras, las cerdas, las ovejas, y las vacas, ... e inmolárselo todo en sacrificio;..." PLUTARCO, *vidas paralelas, Fabio Máximo*, cap. iv, p. 444.

43. "... el dictador no podía abolir o cambiar la constitución, declarar la guerra, imponer nuevos impuestos fiscales a los ciudadanos romanos, y no tenía competencia en la jurisdicción civil." Mario STOPPINO, voz *dictadura* en la obra *diccionario de política*, BOBBIO, Norberto, y Nicola MATTEUCCI, siglo veintiuno editores, México, 1984, tomo i, p. 553.

44. El tribuno de la plebe se creó con posterioridad a que se dispusiera por primera vez la creación de una dictadura. Véase Dionisio DE HALICARNASO, *op. cit.*, libro vi, caps. 87 a 89, p. 323. "En 260, los plebeyos, empujados al cabo, toman una resolución enérgica: salen de Roma y se retiran al monte Aventino. Los patricios se deciden entonces a hacer una importante concesión. Sobreviene una especie de tratado: con arreglo al cual la plebe obtiene protectores de sus intereses. Estos son dos magistrados exclusivamente plebeyos: los *tribuni plebis*." PETIT, Eugène, *tratado elemental de derecho romano*, editora nacional, México, 1963, p. 35

45. MOMMSEN, *op. cit.* : "En cuanto era nombrado, quedaban sin poderes propios todos los demás dignatarios, obedeciéndole en todo; ..." p. 319. Originalmente los tribunos de la plebe sólo tenían autoridad para proteger pero no se entendía a la de castigar. Tito Livio, *op. cit.*, libro ii, cap. 35, p. 74. En un texto, poco confiable, de PLUTARCO parece desprenderse algo diferente: "... pero Metilio, alentado con la inmunidad del tribunado -porque, elegido dictador, esta sola magistratura no pierde sus privilegios, sino que permanece, anuladas todas las demás-..." *Vidas paralelas, Fabio Máximo*, ix, p. 450.

go y nombrar y deponer autoridades militares;⁴⁶ aunque del texto citado anteriormente de Dionisio de Halicarnaso se desprende que ellos eran removidos por razón del nombramiento del dictador.⁴⁷ De otro texto de Tito Livio se deduce que el dictador, antes de deponer su cargo, podía nombrar nuevos cónsules y que lo hacía a solicitud del senado.⁴⁸

Maquiavelo afirmaba que no podía hacer nada que fuese en detrimento del estado, como hubiera sido arrebatar su autoridad al senado o al pueblo, o anular la antigua constitución de la ciudad y elaborar una nueva.⁴⁹

10. Sistema para nombrar un dictador

El sistema para designar un dictador no fue siempre el mismo; la designación se adaptó siempre a las circunstancias; cambió al cambiar éstas. Hay ciertos elementos que regularmente aparecieron. Para que hubiera dictador se requería que hubiera coincidencia de dos voluntades: las terrenas, que se manifestaban a través de la intervención del senado y los cónsules; y las ultraterrenas, las de los dioses, que aprobaban o no al candidato, mediante los auspicios contenidos en las víctimas que eran interpretados por los sacerdotes responsables de hacer los sacrificios.⁵⁰

Originalmente fue creada y, posteriormente, se recurrió a ella en casos extremadamente graves: guerra internacional, o para hacer frente a conflictos internos derivados de los frecuentes enfrentamientos en

tre la plebe y la aristocracia o entre los miembros de las facciones y partidos que se formaron.⁵¹ No existía inconveniente para que alguien que hubiera sido dictador, lo volviera a ser cuantas veces se considerara necesario; Mam. Emilio, según lo refiere Tito Livio, ocupó el cargo tres veces.⁵² Quinto Fabio Máximo, lo fue dos veces, una como **comitiorum hab. causa**, en el año 221 y otra como dictador ordinario.⁵³ Camilo desempeñó la dictadura cinco veces.⁵⁴

Era una institución aristocrática,⁵⁵ eran los senadores, nobles y los patricios quienes tenían la iniciativa en cuanto al momento para recurrir a ese expediente, el nombre del candidato y los fines perseguidos; realizada esa característica de la medida el hecho de que el dictador, al asumir el cargo, lo primero que disponía, era lo relativo al nombramiento del jefe de la caballería, a la que, en los primeros siglos de la república, sólo podía pertenecer la nobleza romana.⁵⁵

La creación de una dictadura sólo se explica en función de que existía un estado de derecho, cierta división de funciones o poderes, con instituciones de control, que operaban como pesos y contrapesos; ella no era admisible en una tiranía o en una dictadura absoluta.

Al preverse por primera vez su creación se acordó que fuera un funcionario designado. El procedimiento para designar al dictador, más que evolucionar, se adaptó en todo momento a las circunstancias prevalecientes. Al principio cualquier noble podía ser nombrado dictador; originalmente, según refieren Tito Livio⁵⁷ y Dionisio de Halicarnaso, se deja-

46. Tito Livio. *op. cit.*. editorial porrua, s.a., México, 1985, libro iii: "Al día siguiente, antes de amanecer, el dictador marcha al Foro, y nombra jefe de los caballeros a L. Tarquicio, de familia patricia, y que a pesar de haber hecho por pobreza campañas en infantería, estaba considerado en el ejército como muy superior a todo el resto de la juventud romana" cap. 27 "... y tu. L. Minucio, hasta que demuestres el carácter de cónsul, mandarás como legado estas legiones. Minucio abdicó en seguida al consulado, y obedeció la orden del dictador, permaneció en el ejército." Cap. 29, pp. 117 y 118. De otro texto de Tito Livio se desprende que los cónsules no podían presentarse ante el dictador haciéndose acompañar de lictores. Historia de Roma, libro xxii. cap. 11, 5, p. 125.
47. De un texto de PLUTARCO también se desprende que los cónsules desaparecían: "... Depuso Fabio después de estos sucesos la dictadura, y volvieron a nombrarse otra vez otros cónsules." *Vidas paralelas, Fabio Máximo*, cap. xiv, p. 455.
48. "El dictador entró en triunfo en la ciudad. Quería abdicar la dictadura; pero antes de esta abdicación y por orden del Senado creó cónsules..." Tito Livio, *op. cit.*, libro viii, cap. 37, p. 338. Al parecer no procedía el nombramiento de un cónsul en los casos *cónsul sine collega* es decir, de que sólo se contara con uno de ellos.
49. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. alianza editorial, Madrid, 1987, libro i, cap. 34, p. 115.
50. *Cicerón, las leyes*, libro iii., 9, p. 67; Tito Livio, *op. cit.*, libro iv, cap. 31, p. 172 y libro viii, cap. 32, p. 334.

51. Tito Livio, *op. cit.*: "Las discordias civiles y las guerras extranjeras han obligado a la república a recurrir a la dictadura." Cap. 31, p. 71. "Habitualmente se trataba de la conducción de la guerra (*dictadura rei gerendae causa*) o de la solución de una crisis interna (*dictadura seditionis sedandae rei gerendae causa*)." Mario STOPPINO. voz dictadura en la obra de Norberto BOBBIO Nicola MATEUCCI. singlo veintiuno editores. México. 1984. t. i. p. 553.
52. *Op. cit.* libro iv. cap. 32, p. 173.
53. Tito Livio. *historia de Roma*, libro xxii. cap. 9, 7. p. 122.
54. PLUTARCO, *vidas paralelas. Camilo, caps. i y xl. pp. 185 y 226.*
55. Véase a PLUTARCO, *vidas paralelas. Camilo*: "Resistíase a ello el Senado, no consintiendo que Camilo dejase la dictadura, para con la grande y poderosa autoridad de ésta lidiar mejor en defensa de la aristocracia." Cap. xlii, p. 228.
56. Tito Livio, *op. cit.* libro ii., cap. 18. p. 61. Pietro BONTANTE sostiene: "E come il re aveva il suo comandante speciale per la cavalleria. il *tribunus celerum*, così la magistratura dittatoria. anche essa unitaria, é accompagnata dal *magister equitum*." *Storia del diritto romano*, vol. i, dott. a. giuffré editore, Milán. 1959. p. 102.
57. Tito Livio, *idem*. "El dictador era nombrado por uno o ambos cónsules bajo propuesta del senado, quien esperaba la aceptación de la situación que hacía necesario el recurso de la d.(ictadura). El cónsul no podía autotitularse dictador, ni este último podía declarar el estado de emergencia." Mario STOPPINO. *dictadura*, en *diccionario de política*, de BOBBIO, Norberto y Nicola MATEUCCI. singlo veintiuno editores, México, 1984, t. i, p. 553.

ba que el nombramiento lo hicieran los dos cónsules en ejercicio a petición del senado,⁵⁸ éste hacía su petición mediante un *senatus-consulto*;⁵⁹ esto mismo se acostumbró en los casos en que había tres cónsules;⁶⁰ el cargo recaía en uno de ellos; con esa providencia, en casos de emergencias graves, se eludía el peligro de tener que privar de su autoridad y desplazar a dos personas poderosas que gozaban de un crecido ascendiente y que, precisamente por ello, accedían al cargo, o de tener que incurrir en el riesgo de preferir a uno, en detrimento del otro.⁶¹ Los cónsules no podían autodesignarse para ocupar el cargo. Durante la invasión de los galos, Camilo fue designado por el senado, sin la intervención de los cónsules o de otra autoridad.⁶² Lo grave de la situación no permitía otra forma de proceder. Camilo, dado que la ciudad se hallaba en poder de los galos podía haberse autodesignado dictador; no lo hizo; esperó a que el senado, sitiado en el monte Capitolio lo hiciera. El cónsul T. Quincio a quien por suerte le correspondió nombrar dictador, designó a su suegro A. Postumio Tuberto.⁶³

58. BONFANTE, Pietro, *op. cit.* : "Ed é sempre il consolé che nomina (dicit) il dittatore,..." p. 102.

59. Tito LIVIO, *op. cit.*, libro iv, cap. 46, p. 183 y cap. 57, p. 191.

60. *Op. cit.* libro iv, caps. 56 y 57, pp. 190 y 191.

61. "Después de esto, los principales miembros del Senado se entregaron a la búsqueda exhaustiva y cuidadosa del hombre que habría de recibir el mando. Les parecía que se necesitaba un hombre bien dispuesto para la acción, con mucha experiencia militar y, además, prudente, sensato y que no se dejara llevar a la insensatez por la magnitud de su poder. ... Aunque veían todas las cualidades que pedían en el cónsul Tito Larcio (pues Clelio, pese a ser superior en virtudes políticas, no era hombre de acción ni dado a las guerras, ni apto para mandar ni capaz de inspirar temor, sino que era moderado a la hora de castigar a los desobedientes), sintieron vergüenza de despojar a uno del poder que legalmente poseía u otorgar al otro el de los dos, convertido en un poder superior al de la monarquía. Tenían también el secreto temor de que Clelio considerara intolerable el que lo apartaran de la magistratura, en la idea de que el Senado lo deshonraba, y entonces cambiara su forma de pensar y, convertido en jefe del pueblo, arruinara al Estado. Como todos se avergonzaban de exponer en público lo que pensaban y esta situación se prolongaba mucho tiempo, el más anciano y honrado de los excónsules expresó la opinión de mantener igual dignidad para ambos cónsules y que fueran ellos mismos quienes eligieran al más capacitado para gobernar. Dijo que, ya que el Senado había resuelto y el pueblo confirmado que el poder de la magistratura se entregara a una sola persona, y quedaban dos cuestiones que requerían no poca deliberación y cuidado, a saber, quién iba a recibir la magistratura de igual poder que la tiranía y por qué autoridad legal iba a ser designado, le parecía oportuno que uno de los cónsules, bien por consentimiento de su compañero, bien por sorteo, eligiera entre los romanos a quien él pensaba que iba a regir los destinos de la ciudad del modo mejor y más conveniente. ... A continuación se levantó otro y dijo: '... yo creo que habría que añadir también esto a la propuesta: que, puesto que en este momento los dos mejores hombres administran el Estado. superiores a los cuales no podríais encontrar a nadie, a uno de ellos se le dé poder para hacer la proclamación, y el otro sea elegido por su colega, ...' Dionisio DE HALICARNASO, *historia antigua de Roma*, libro v, 72, pp. 208 y 210, editorial gredos, Madrid, 1984.

62. PLUTARCO, *vidas paralelas*, Camilo, *cap. xxv*, p. 210.

63. Tito LIVIO, *op. cit.*, libro iv, *cap. 26*, p. 168.

En el tiempo en que fueron cónsules T. Quincio Cincinnato de C. Julio Mentó, para hacer frente a la invasión de los equos y de los volscos, el senado fue de la opinión de que se nombrara un dictador; los cónsules, que en todo estaban en desacuerdo, sólo coincidían en resistir la voluntad del senado y en no nombrar un dictador; G. Servilio Prisco, pidió a los tribunos del pueblo obligar a los cónsules a nombrar un dictador; los tribunos, al ver en la solicitud una forma de acrecentar su poder, declararon en forma colegiada, que los cónsules obedecieran al senado, so pena, para el caso de resistir por más tiempo, de que fuesen reducidos a prisión. Los cónsules, a regañadientes, obedecieron.⁶⁴

La facultad de determinar el momento de designar dictador correspondió, durante muchos años, al senado; los cónsules no tuvieron ingerencia en esta materia; no dejó de ser irregular la conducta de Minucio, jefe de la caballería durante una de las dictaduras de Camilo, que hizo fuerza para ser designado dictador.⁶⁵

Con el tiempo se permitió que la solicitud para nombrar un dictador proviniera de la población en general; para ello fue necesario consultar a los augures.⁶⁶ Camilo fue designado por quinta vez dictador por el voto unánime de la aristocracia, la plebe y el senado.⁶⁷ En los tiempos de la segunda guerra púnica, cuando Aníbal y su ejército se hallaban ocupando Italia, ante la ausencia y falta de los cónsules, el pueblo eligió un dictador, según lo refiere Tito Livio, quien agrede "cosa que nunca hasta la fecha se había hecho".⁶⁸

Las formalidades con que se revistió la asunción del cargo de dictador surgieron, en parte, para atemorizar a la plebe, infundir terror en el populacho ignorante y realzar la importancia de la función: "Luego, deseando mostrar la magnitud de su poder, más para impresionar que por utilidad, ordenó a los lictores que llevaran por la ciudad, junto con los haces de varas, las hachas, recuperando una costumbre del periodo de los reyes ... Tras asustar con éste y con otros símbolos del poder real a los alborotadores y sediciosos, ..." ⁶⁹ Mommsen sostiene que el número de lictores que

64. Tito LIVIO, *op. cit.*, libro iv, cap. 26, p. 168.

65. PLUTARCO, *vidas paralelas*, Fabio Máximo, *cap. ix*, p. 450.

66. "Este descalabro entristeció a la ciudad, poco acostumbrada a verse vencida; cobróse aversión a los tribunos; pidióse un dictador, y todas las esperanzas se fundaron en esto, y como la religión oponía obstáculo, porque el dictador debía ser nombrado por un cónsul, consultados los augures, desvanecieron el escrúpulo." Tito Livio, libro iv, cap. 31, p. 172.

67. PLUTARCO, *vidas paralelas*, Camilo, *xl*, p. 228.

68. *Historia de Roma*, libro xxii, 8, cap. 8, 5 y 6, editorial gredos, s.a., Madrid, 1993, pp. 120 y 121.

69. Dionisio DE HALICARNASO, *op. cit.* libro v, cap. 75, 3, p. 214.

acompañaban al dictador era el de doce, el mismo que acompañaba a los reyes; Sila aumentó el número: "Dio a su nuevo cargo el nombre de dictadura, que había caído en desuso desde los tiempos de la guerra de Aníbal; pero sin contar los hombres armados que le seguían constantemente, hizóse preceder por lictores en doble número del que había tenido el dictador en los tiempos antiguos."⁷⁰

Hasta los tiempos de Fabio Máximo, no obstante la crecida autoridad de que gozaba el dictador, no le era dado usar caballo para ejercer el mando del ejército por cuanto a que existía una ley que lo prohibía expresamente; para que lo pudiera usar se requirió licencia del senado.⁷¹ Por la manera mesurada y prudente en que fue desempeñada por Tito Larcio, la dictadura fue "... considerada sagrada y digna de respeto."⁷²

En circunstancias anormales es riesgoso a un ciudadano e, incluso, a alguien con cierto ascendiente, como lo eran los senadores, pronunciarse en favor de tal o cual candidato a ejercer la dictadura y equivocarse; había el riesgo de represalias; la autoridad casi ilimitada depositada en él, temible para todos, incluso para quien la desempeñaba: *mínimum decet libere cui multum licet* (cuanto más poder se tiene, mucho menos se debe desear) aconsejaba Séneca; permitía hacer y deshacer. Era una autoridad que atemorizaba desde antes que fuera conocido su titular; en este sentido Dionisio de Halicarnaso, un griego, al referirse a las dudas que surgieron al nombrar en Roma al primer dictador, se equivoca en cuanto a la sensación que había entre los senadores: "... sintieron vergüenza de despojar a uno del poder que legalmente poseía y otorgar al otro el de los dos, ... Como todos se avergonzaban de exponer en público lo que pensaban..." No, la sensación no era de vergüenza, era de temor, de miedo a equivocarse de candidato, en un momento en que alguien iba a asumir un poder desmedido.

Independientemente de las formalidades antes anotadas, todo indica que existía un procedimiento estricto, formal y claro, tanto para determinar si era llegado el momento de nombrar un dictador, como para la designación de quien desempeñaría esa función y que si se faltaba sobre ese particular se incurría en vicios que hacían nula la elección.⁷³

Avanzada la república romana se vio que el cargo era conferido por el senado y podía recaer en cualquier noble, ese es el caso de L. Quincio Cincinnato, éste, según refiere Tito Livio, "... cultivaba, al otro lado del Tiber, frente al punto en que ahora se encuentran los astilleros, un campo de cuatro yugadas, que todavía se llama en la actualidad *Prados de Quincio*. Allí le encontraron los legados, abriendo un hoyo, según unos; apoyado en un azadón o detrás de su arado, según otros; pero sí es cierto que ocupado en un trabajo agrícola. Después de recíprocos saludos, le rogaron haciendo votos por su prosperidad y por la de la república, que revistiese la toga y escuchase las instrucciones del Senado.

Sorprendido, pregunta repetidas veces si ha ocurrido alguna desgracia, y manda a su esposa Racila que busque en seguida la toga en la choza. Habiéndose revestido con ella, acércese después de limpiarse el polvo y el sudor de la frente; los legados le saludan dictador; le felicitan, le instan para que marche a la ciudad y le enteran del terror que reina en el ejército."⁷⁴

11. Objetivos de una dictadura

Se recurrió por primera vez a la dictadura con el objeto de que el titular de ella salvara la república en el caso de una guerra extranjera, como jefe del ejército: *dictadura rei gerendae causa*, o *dictator rei gerundae causa* posteriormente para hacer frente a una sedición o conflicto interno *dictadura seditionis sedandae et rei gerandae causa*.⁷⁵ La institución evolucionó en cuanto a los objetivos y fines perseguidos; durante el consulado de Q. Fabio y de L. Fulvio, fue nombrado dictador A. Cornelio Arvina; Tito Livio asienta lo siguiente: "... Convienen en que Cornelio fue dictador aquel año; dudándose solamente si fue nombrado para dirigir la guerra o para presidir los juegos romanos, en lugar del pretor L. Plaucio, gravemente enfermo entonces, y dar en ellos la señal a las cuadrigas, y si fue después de estas funciones, pero a propósito para hacer memorable su magistratura, cuando abdicó la dictadura."⁷⁶

Posteriormente, en los días que siguieron a la tragedia de las Horcas Caudinas, se recurrió a la institución con otros propósitos: "... ordenóseles, sin embargo, por un senatus-consulta que nombrasen dictador para la celebración de los comicios..."⁷⁷

70. MOMMSEN, Theodor, *historia de Roma*, tomo ii, libro iv, cap. x. aguilar, s.a., Madrid, 1965, p. 392; véase también PLUTARCO, *vidas paralelas, Fabio Máximo*, cap. iv, p. 443.

71. PLUTARCO, *vidas paralelas, Fabio Máximo*, cap. iv, p. 443.

72. DIONISIO DE HALICARNASO, *op. cit.*, libro vi, cap. 81, 2, p. 315.

73. "... pero resultando viciosa la elección, se les sustituyó con M. Emilio Pappo al dictador, y con L. Valerio Flaco al jefe de los caballeros." Tito Livio, *op. cit.*, libro ix, cap. 7, p. 348.

74. Tito LIVIO, *op. cit.* libro iii, cap. 26, pp. 116 y 117.

75. Stoppino, MARIO, *OP. CIT.*, P. 553

76. Tito Livio, *op. cit.*, libro viii, cap. 40, p. 341.

77. Tito LIVIO, *op. cit.*, libro ix, cap. 7, p. 348 y libro xxii, cap. 34, 10 y cap. 35, 2.

En la época de la derrota de Cannas, Fabio Buteón fue designado dictador sólo con el propósito de que eligiera senadores, en sustitución de los que habían muerto en batalla; el mismo día en que fue nombrado, luego que hizo la designación y completó el número de senadores, depuso la dictadura "... se metió y confundió con la muchedumbre, y para tratar y arreglar algún negocio propio suyo iba y venía del Foro como un particular."⁷⁸ L. Quincio fue designado dictador para frenar las ambiciones de Spurio Melio y A. Cornelio Cosso lo fue detener las de M. Manlio Capitolino.⁷⁹ En los tiempos del consulado de Cayo Julio y Quinto Fabio se pretendió nombrar un dictador a fin de que él "... expulsara de la ciudad a los que causaban disturbios,..."⁸⁰

Para el año 537 de Roma la institución, aunque casi abolida, subsistía pero se había operado un cambio en la forma de designación del dictador; se nombraba pero previamente se consultaba al pueblo respecto de la elección.⁸¹ Posteriormente, al ser necesaria la institución, para evitar la intervención del pueblo o plebe, el senado "... arrogándose en circunstancias extraordinarias, como en caso de guerra o de insurrección repentina, el derecho de conferir a los dos cónsules, y por cierto tiempo, una especie de atribución dictatorial, facultándoles para tomar las medidas necesarias para la salvación de la República y declarar la ciudad en estado de sitio..."⁸²

Es en este nuevo marco operativo en que surgió la fórmula conocida con el nombre de *senatusconsulto ultimum*, por medio de la cual los cónsules recibieron del senado plenos poderes para salvar la república *videant cónsules ne quid respublica detri- menti capiat* o su variante *caveant cónsules ne quid detrimenti respublica capiat*, o *salus populi romani suprema lex esto*.⁸³ Al final de la república, al cam-



biar el marco jurídico-político de Roma, se operó también un cambio en la materia; Julio César se autodesignó dictador, en una forma parecida en que lo había hecho Sila y no hubo quien se lo impidiera.

12 . Duración de la dictadura

Una dictadura no podía durar más de seis meses. El plazo de duración, por regia general, no era susceptible de ser aumentado⁸⁴; hubo casos en que los dictadores, logrados los objetivos, renunciaron antes de tiempo a la autoridad absoluta.⁸⁵ Incluso Sila

78. PLUTARCO, *Vidas paralelas, Fabio Máximo*, cap. ix, pp. 450 y 451.

79. Tito Livio, *op. cit.*, libro iv, cap. 13, p. 160; y libro vi, cap. LL, P. 246.

80. Dioniso DE HALICARNASO. *historia antigua de Roma*, libro viii, cap. 90, 3, p. 237.

81. MOMMSEN, *op. cit.*, libro iii, cap. xi, tomo i, p. 1074.

82. MOMMSEN, *OP. CIT.* P. 1075.

83. MOMMSEN, *op. cit.*, libro iii, cap. xi, tomo i, p. 1075; Tito Livio, tal vez con vista a esa fórmula que ya era conocida en sus tiempos, cuando hace referencia a hechos que habían tenido lugar unos cuatrocientos años antes de que él escribiera su obra, pone en boca del senado romano esa misma fórmula: "... encargó al otro cónsul, Postumio, que vigilase para que la república no padeciera detrimento, ..." Libro iii, cap. 4, p. 100.

84. "Temió el Senado que esto parara en tumulto, y no permitió a Camilo que, como quería, se desistiese de la autoridad antes del término de un año, no obstante que ningún otro dictador hasta entonces había excedido de los seis meses, ..." PLUTARCO, *vidas paralelas, Camilo*, cap. xxxi, p. 215.

85. Tito Livio, *op. cit.*: "Sin más tardanza hubiese abdicado (L. Quincio Cincinnato) al cargo de dictador, a no ser por los comicios reunidos para el asunto del falso testimonio de Volscio, a los que no se atrevieron a poner impedimentos los tribunos, por el temor que inspiraba el dictador. Condenado Volscio, se retiró desterrado a Lanuvio. Al decimosexto día abdicó Quincio la dictadura que le habían conferido por seis meses." Libro iii, cap. 29, p. 119. Mam. Emilio, según refiere el propio Tito Livio: "El dictador entró en triunfo en Roma al frente de su ejército victorioso y cargado de botín. Mandó al jefe de los caballeros que abdicase, y él mismo abdicó en plena paz aquella dignidad y que había recibido durante la guerra y en los momentos más difíciles." *Op. cit.*, libro iv, cap. 34, p. 174; "El dictador llevó a Roma el ejército victorioso, y al octavo día de su nombramiento abdicó su magistratura." Cap. 47, p. 183; "El dictador, después de termi-

llegó a renunciar a ella.⁸⁶ Con el tiempo, con Julio César, se hizo perpetua. "Tras su asesinato la dictadura vitalicia se declara fuera de la ley y es sustituida por el Principado de Augusto."⁸⁷

La dictadura, al principio, fue una fórmula transitoria; con el tiempo se hizo permanente; los fines perseguidos con ella, de ser originalmente públicos, relacionados con la salvación del estado, se convirtieron en privados, en el sentido de que con ella Julio César trató de administrar las cosas públicas como negocio particular; esto terminó por desviar los objetivos originales perseguidos con la institución.

11. La dictadura como un instrumento de la aristocracia

Se trató de un instrumento al que recurría la aristocracia para someter a la plebe⁸⁸ o para neutralizar los actos de ella que ponían en peligro su autoridad: "El pueblo no tomaba parte en la elección, la cual era privilegio exclusivo de los cónsules."⁸⁹ No obstante lo anterior, aunque el cargo recaía en un miembro de la aristocracia romana, no por ello el nombramiento se hacía en forma arbitraria; había prudencia en el momento y la elección del candidato. Tito Livio refiere: "Pero los cónsules y los senadores más ancianos cuidaron de conferir aquella magistratura, violenta por sí misma, a un hombre de carácter conciliador, nombrando dictador a Manio Valerio, hijo de Voleso. Aunque el pueblo veía claramente que se creaba un dictador contra él, como el hermano de Valerio había propuesto la ley de apelación, no temía de aquella familia ningún acto de cólera o de orgullo."⁹⁰

Según lo refiere Dionisio de Halicarnaso, se recurrió a ella cuando, ante una guerra inminente, la plebe se negó a participar en la defensa de Roma y ella fue dispuesta para atemorizarla y obligarla a participar en la defensa de un estado que legitimaba la explotación a la que eran objeto de parte de los patricios y acreedores: "Ante esta situación de los

nada la guerra, en la que no había tenido otra cosa que hacer, que dejarse llevar por la fortuna, volvió a la ciudad, más afortunado que glorioso, y abdicó su magistratura." Cap. 57. p. 191.

86. PLUTARCO, *vidas paralelas*. Sila, cap. xxxiv, p. 437.

87. HENNIG, Eike, *dictadura*, en la obra *diccionario de ciencia política*. dirigida por GÖRLITZ, Axel, alianza editorial, Madrid, 1980, p. 172.

88. SCHMITT, Cari, "la dictadura", *revista de occidente*, Madrid, 1968: "Por lo general, se veía en la dictadura un medio político, en virtud del cual la aristocracia patricia buscaba proteger su dominación frente a las exigencias democráticas de los plebeyos." p. 34.

89. MOMMSEN, *op. cit.* tomo i, libro ii, capítulo primero, p. 319.

90. Libro ii, cap. 30, p. 69.

asuntos públicos, el Senado, al considerar el modo por el que mejor podría lograr que los plebeyos dejaran de producir alteraciones, decidió suprimir temporalmente el poder consular y crear otra magistratura con plenos poderes sobre la guerra, la paz y todos los restantes asuntos, ..."⁹¹

La escasa duración de la dictadura, los objetivos expresos que se fijaban y el hecho de que su autoridad se limitaba a ordenar, pero no a cambiar, impedían, en un principio, que por ella se causara daño a las instituciones.

Por virtud de ella los titulares ordinarios del poder eran privados en forma temporal de la cuota que les correspondía. De lo que se tiene noticia, esto fue así en los inicios de la institución en Grecia; en un principio así lo fue también en Roma.

El poder concentrado era de naturaleza diversa: político, social, económico y religioso; tenía que ser así; la antigüedad no conoció la organización de un estado guardián, producto del liberalismo o laico, derivado de la tajante división entre política y religión; la organización de un estado comprendía todo el quehacer humano; poco o nada quedaba fuera del alcance regulador del dictador; sus atribuciones eran amplísimas."⁹²

La dictadura fue una de las formas en que se manifestó el ejercicio del poder. Hubo otras similares; los tiranos y los reyes, en algunos lugares y épocas, gozaron de una autoridad casi absoluta; frecuentemente se trató de un fenómeno temporal; hubo casos en que ello fue relativamente permanente; la autoridad arbitraria de que gozó Antonino Caraca- lia sólo duró seis años.

91. Dionisio de HALICARNASO, *op. cit.* libro v. cap. 70, p. 207.

92. Tito Livio. *op. cit.*: "... proclama (L. Quincio Cincinnato) la suspensión de los negocios, manda que se cierren las tiendas de la ciudad, prohíbe que nadie se ocupe de asuntos particulares, ordena a cuantos pueden servir en el ejército que se presenten armados, con pan para cinco días y doce estacas en el Campo de Marte antes de oscurecer. Aquellos que por su edad eran incapaces de servicio militar, debían, mientras los otros preparaban las armas y buscaban las estacas, cocer el pan. Los jóvenes corren por todos lados buscando estacas: cada uno las coge donde más pronto las encuentra sin que nadie se oponga a ello, y todos acuden con exactitud a la cita del dictador. Allí se forman en orden adecuado a la marcha como al combate: preparándose así para cualquier acontecimiento, cap. 27. p. 117. Situación parecida se presentó durante la dictadura de Mam. Emilio: "... se suspendieron los negocios en el Foro, cerráronse las tiendas, y todo representó más bien un campamento que una ciudad." Tito Livio, *op. cit.*, libro iv. cap. 31, p. 172. Durante la dictadura de A. Postumio Tuberto: "Proclamóse al mismo tiempo la vacación de los negocios (*justitium*), y la ciudad solamente se ocupó de la guerra. Dejóse para el regreso de la campaña el examen de las causas de exención, y los que no estaban seguros de sus derechos se decidieron a dar sus nombres." Tito Livio. *op. cit.*, libro iv. cap. 26, p. 169.

Necesariamente debían existir las condiciones fácticas para que el poder concentrado fuera ejercido realmente y que sólo muy pocos se consideraran, por razón de su pobreza, edad, ministerio religioso, condición de esclavos o estado de salud, estar al margen de él.⁹³

Lo anterior supone que el campo de acción de un dictador estaba sujeto a los principios que regulan el ejercicio del poder, uno de ellos, el de que, su ejercicio, necesariamente es relativo.⁹⁴

La concentración de poder depositada en el dictador, como se ha afirmado, comprendía la cuota de poder usual confiada a las autoridades ordinarias en situaciones normales; ella se incrementaba con otras porciones que se creaban con cargo a las libertades, públicas y privadas de los habitantes; esa concentración y ese incremento es el que hacía extraordinaria a la autoridad dictatorial.

12. La dictadura, las instituciones públicas ordinarias y los derechos individuales

Los titulares ordinarios, transitoriamente, se veían privados de los poderes que por ley o costumbre se hallaban investidos. En algunos casos desaparecían como tales, definitiva o provisionalmente. Ellos, como los restantes habitantes, quedaban sujetos a la autoridad del dictador.

La institución de la dictadura neutralizaba temporalmente los sistemas de defensa de los derechos de los habitantes que se depositaban, entre otros, en los tribunos; también suspendía el goce o ejercicio de los derechos públicos y personales que se reconocían, reservaban u otorgaban a los habitantes, ya fueran naturales o extranjeros. Los tribunos, incluso, no podían ejercer su autoridad sobre el dictador: "Mas como sucediese que, sentado y despachando Camilo en el Foro, llegase un lictor de parte de los tribunos de la plebe con orden de que le siguiera, y aun alargase hacia él la mano como para llevarle, suscitóse una gran gritería y alboroto cual nunca se había visto en el Foro, echando del tribunal a empellones al lictor los que estaban con Camilo y excotando a aquél la muchedumbre desde abajo que o sacase."⁹⁵

97. Alcance territorial de una dictadura

El territorio en el que se hallaba asentada la población sometida a la dictadura, estaba determinado en su extensión por las dificultades que había para comunicarse, ya fuera por la naturaleza de las vías de comunicación, ya por las dificultades que había para comunicarse en atención a la temporada en que aquella se decretaba.

Como se ha dicho la dictadura surgió como una institución de hecho; se creó al margen de la ley; con el tiempo se impuso como resultado de una costumbre observada; dado el principio *consueiudo ultra territorium non disponit* (la costumbre no rige fuera de su territorio), no podía pretender hacer extensible el imperio del titular de esa autoridad suprema más allá del estricto territorio de la ciudad-estado.

La dictadura operó sólo mientras que a su alcance se circuncribió lo que era el territorio reducido de una ciudad-estado como lo fueron Atenas, Esparta o Roma; fue un expediente válido mientras existió la posibilidad de ejercer un efectivo control sobre la población del estado; con el tiempo, por más que fuera decretada la dictadura para todo el territorio de la república o imperio, hubo extensas zonas que quedaron al margen de la autoridad del dictador. Esto hizo, ya avanzada la república, inoperante la institución en su forma original y a que fuera sustituida por otra forma de concentración de poder: el imperio y su autoridad ilimitada. En un principio, ante una emergencia grave, el poder absoluto se depositaba en pocas manos; ello dio lugar a divergencias al deliberar y resolver, provocó dilaciones en la ejecución en los momentos más inoportunos. Eso fue más notorio en Roma en tiempos de la república en que la autoridad, sobre todo la ejecutiva, se depositaba en dos funcionarios: los cónsules, que gozaban de idéntica potestad, por lo que existía la posibilidad de que actuaran en forma diversa o de que llegaran al extremo de que se neutralizaran mutuamente.⁹⁶ Esos inconvenientes

93. Véase el apartado 4. lo relativo del poder, en el estudio *el poder, algunas consideraciones, en jurídica, anuario, número 26, México, 1996. p. 153.*

94. Véase del autor *el poder, algunas consideraciones, jurídica, anuario de derecho, número 26, 1996, pp. 164 y ss.*

95. PLUTARCO, *vidas paralelas, Camilo, cap. xlii, pp.228 y 229.*

96. Según refiere Dionisio DE HALICARNASO cuando por primera vez en Roma se recurrió a la institución de la dictadura, hubo dilaciones y divergencias incluso para nombrar dictador: "Después de esto, los principales miembros del Senado se entregaron a una búsqueda exhaustiva y cuidadosa del hombre que habría de recibir el mando. Les parecía que se necesitaba un hombre bien dispuesto para la acción, con mucha experiencia militar y, además prudente, sensato y que no se dejara llevar a la insensatez por la magnitud de su poder. *Op. cit.* libro v, 71, l.p. 208.

llevaron a optar por que fuera uno el titular del poder desmedido que implicaba la dictadura.

Un poder extraordinario que se ejerce por largo tiempo, que se prolonga indefinidamente, tiende a no operar: *invisa numquam imperia retinentur diu* (jamás se conserva por largo tiempo un poder detestado) sostenía Séneca en sus *phoenissae* termina por no causar temor en la población. Quienes lo ejercen se ven tentados a desvirtuar los fines que se persiguen al recurrir a ella y a procurar alcanzar fines privados en vez de los públicos y generales. Por ello, la dictadura surgió como una institución netamente temporal.

La dictadura no podía dejar de ser una medida extraordinaria o excepcional; la posibilidad de que ella fuera permanente o que su duración excediera a la emergencia que la había propiciado, dio lugar, en los lugares en que se recurrió a ella, a excesos en el ejercicio del poder.

Es una medida que siempre fue iniciada, impuesta o propuesta por quienes detentaban el poder; no se conocen casos de que el común de la gente, por sí, la haya propuesto.

Las ceremonias y festividades religiosas se suspendían por virtud de una dictadura; los sacerdotes recurrieron al expediente de hacerlas movibles con el fin de observarlas.

La duración de la dictadura siempre dependió de la voluntad de quienes gobernaban.

16. El jefe de la caballería

En los tiempos de la monarquía, era una facultad de los reyes nombrar al jefe de la caballería; el cargo recaía en un miembro de la clase patricia. Al quedar suprimida la monarquía, al requerirse la existencia de una autoridad ejecutiva suprema en los momentos particularmente graves, se recurrió, como se ha dicho, al nombramiento de un dictador; estando fresca en la memoria la institución del jefe de la caballería, el primero que ejerció la dictadura procedió a nombrar uno.

El jefe de la caballería era un funcionario que, por virtud de la naturaleza del cargo del dictador y del nombramiento que éste hacía a su favor, estaba sujeto a sus órdenes y le era un inferior;⁹⁷ Q. Fabio

97. PLUTARCO, *vicias paralelas, Fabio Máximo, cap. iv, p. 443.*

Máximo, jefe de la caballería, estuvo a punto de ser privado de la vida por no acatar las órdenes del dictador L. Papirio Cursor.⁹⁸

No obstante lo anterior, durante la dictadura de Quinto Fabio, dada la falta de carácter de éste, Marco Minucio, el jefe de la caballería, equiparó temporalmente sus poderes al del dictador.⁹⁹

17. Indivisibilidad del poder del dictador

El poder y la autoridad confiados al dictador era indivisible; en esa naturaleza se basaba su existencia. Los cónsules, a los que temporalmente sustituía, compartían los poderes que en otros tiempos se confiaron a los reyes; con el fin de evitar abusos se crearon dos; se previó que mutuamente neutralizaran su acción. Se actuaba en aquello en que su voluntad coincidía.

En momentos críticos era peligrosa la dilación; la posibilidad de que la acción de un cónsul fuera neutralizada por el otro, impedía hacer frente en forma efectiva a una emergencia grave; ello llevó a recurrir, en forma excepcional, a la institución de la dictadura que no era susceptible de ser neutralizada, suspendida o anulada por ninguna otra autoridad.

La naturaleza indivisible de la dictadura se conservó durante muchos años; en tiempos de la invasión de Aníbal se produjo un cambio; Minucio fue dotado de la misma autoridad que el dictador Fabio Máximo; también le fue puesto bajo su mando un ejército parecido al que mandaba éste, circunstancia que dio lugar al siguiente comentario de Plutarco: "... usando de la misma autoridad, cosa nunca vista antes en Roma, pero repetida poco después de resulta de la derrota de Calinas;..."¹⁰⁰

98. Tito Livio, *historia romana, primera década*, libro viii, caps. 32 y ss., pp. 334 y ss.; el dictador, al juzgar a Q. Fabio Máximo, dijo: "Quiero saber de ti, Q. Fabio, puesto que la dictadura es el poder supremo al que obedecen los cónsules investidos de autoridad real, y los pretores, creados bajo los mismos auspicios que los cónsules: quiero saber de ti, repito, si crees justo o rio que se someta a sus órdenes un jefe de los caballeros." Cap. 32, p. 334.

99. Tito LIVIO, *historia de Roma*, libro xxii, cap. 27, 4 y 8, p. 152.

100. *Vidas paralelas, Fabio Máximo, cap. ix, p. 450.*

18 . Dictadura y tiranía

Los autores de la antigüedad distinguieron entre dictadura y tiranía; para ellos se trataba de dos instituciones diferentes; reconocían que la tiranía implicaba también una alta concentración de poder, pero ella era, en principio, permanente y no transitoria; no se establecía con vista a preservar las instituciones democráticas o republicanas, sino sólo con el propósito de detentar el poder en sí; frecuentemente era hereditaria.

Platón definía la personalidad de un tirano "... un hombre a quien la naturaleza, la educación, o una y otra de consuno, han puesto ebrio, enamorado y loco. ... el tirano es más que un esclavo sometido a la más dura y baja de las servidumbres, ..." A un tirano le son necesarias las guerras con otras naciones; cuando una termina ya debe estar buscando otra, lo debe hacer con el fin de que la población viva atemorizada y sienta la necesidad del tirano, que es su jefe; él debe eliminar a todas las personas que tengan algún mérito; no debe haber acción por extravagante o infame que sea que no esté pronto a ejecutar; debe robar a sus súbditos, forzar sus casas, escamotear las bolsas, despojar a los transeúntes, cometer raptos y sacrilegios, presentar testigos falsos; no debe conocer la auténtica amistad; en una palabra: debe esclavizar a su pueblo.¹⁰¹

Tucidides describía a los tiranos de la siguiente manera: "... no tenían en cuenta sino en guardar sus personas, conservar su autoridad, aumentar sus bienes y enriquecerse, y, atentos a estas cosas, ninguno salía de sus ciudades para ir lejos a conquistar nuevos señoríos. Por eso no se lee que hiciesen cosa digna de memoria, ..." ¹⁰²

Dionisio de Halicarnaso refiere el ascenso, gobierno y caída de un tirano: Aristodemo de Cumas, conocido como el Afeminado; después de encabezar un ejército victorioso, regresó a su ciudad, él y sus seguidores asesinaron a todos los aristócratas; liberó a los condenados a muerte, los armó y los con-

virtió en sus guardias; redistribuyó la tierra y abolió las deudas; privó a su pueblo de la libertad; desarmó a sus súbditos; los amos fueron convertidos en esclavos y éstos en amos; destruyó las estatuas de los nobles asesinados y erigió unas propias; confiscó propiedades y cosas de valor; los asesinos de sus señores se casaron con las mujeres e hijas de ellos; pretendió asesinar a los hijos de los nobles; afeminó y corrompió las costumbres de la juventud; suprimió los gimnasios y los ejercicios con armas. Finalmente, fue asesinado por los hijos de los nobles que habían sido desterrados.¹⁰³ También Luciano apuntó las características de los tiranos de su tiempo.¹⁰⁴

Se establecían distinciones entre una y otra tiranía. Aristóteles afirmaba: "En el curso de estas consideraciones sobre el reinado hemos indicado dos formas de tiranía, porque estas dos formas se aproximan bastante al reinado, y tienen, como ésta, en la ley su fundamento. Hemos dicho que algunas naciones bárbaras escogen jefes absolutos, y que en tiempos muy remotos los griegos se sometieron a monarcas de este género, llamados *esimnetas*. Entre estos poderes había, por otra parte, algunas diferencias: eran reales, en cuanto debían a la ley y a la voluntad de los súbditos su existencia; pero eran tiránicos en cuanto su ejercicio era despótico y completamente arbitrario. Queda una tercera especie de tiranía, que, al parecer, más particularmente este nombre, y que corresponde al reinado absoluto. Esta tiranía no es otra que la monarquía absoluta, la cual, sin responsabilidad alguna y sólo en interés del señor, gobierna a súbditos que valen tanto o más que él sin consultar para nada los intereses particulares de los mismos. Este es un gobierno de violencia, porque no hay corazón libre que sufra con paciencia una autoridad semejante."¹⁰⁵ Había diferentes procedimientos para establecer una tiranía; Coriolano alude a uno de ellos: "... ningún tirano combate a la plebe aliándose a la aristocracia, sino que, al contrario, se alía con la plebe para destruir a los mejores ciudadanos."¹⁰⁶ Hubo también tiranías aristocráticas; los pudientes elevaban a uno de ellos, a quien dotaban de poderes extraordinarios, para conservar privilegios, riqueza y autoridad.

101. *La república o de lo justo*, editorial porrúa, s.a., México, 1993, libro ix, pp. 588 y 593; en otra parte el mismo autor comenta: "Ningún asesinato, ningún horrible festín, ningún crimen le detendrá: el amor tiránico, reinando exclusivamente en su alma, introducirá en ella la licencia, el desprecio de las leyes, y considerando a esa alma como a un Estado de que es señor absoluto, la forzará a hacer y osarlo todo,..." p. 589. No obstante esos juicios adversos, anteriormente el mismo PLATÓN había dicho lo siguiente: "Réstanos ahora por considerar la forma de gobierno más hermosa y el carácter más acabado; quiero decir, la tiranía y al tirano." Capítulo viii y ix, pp. 581 y ss.

102. " *Historia de la guerra del Peloponeso*, editorial porrúa, s.a., México, 1989, libro i, cap. i, p. 8.

103. *Historia antigua de Roma*, libro vii, caps. 7 a 11, editorial gredos, Madrid, 1989, p. 15 y ss.

104. *La travesía del tirano*, 14 Y 26, en LUCIANO, obras, tomo i, editorial gredos, Madrid, 1996, pp. 302 y 310.

105. ARISTÓTELES, *la política*, espasacalpe, s.a., Madrid, 1965, libro vi, cap. viii, p. 184

106. DIONISIO DE HALICARNASO, op. cit., libro viii, 6, 2, p. 118.

Herodiano, al referirse al gobierno del emperador Cayo Julio Vero Maximino, lo califica de tiránico: "Era un bárbaro tanto por su carácter como por su cuna. Con el temperamento sanguinario heredado de sus antepasados y propio de su país (Tracia), se propuso conservar el poder mediante la crueldad... Quería que lo dejaran solo, rodeado por su ejército, sin que se le acercara nadie que se sintiera superior por su nobleza. Así podría dedicarse a los trabajos de la tiranía como desde una fortaleza, sin la presencia de nadie a quien fuera necesario respetar. Despidió de la corte imperial a todo el servicio, que había estado con Alejandro durante tantos años. Ejecutó a muchos de ellos por sospechas de conspiración, pues sabía que lamentaban la muerte de Alejandro. ... no dio a nadie posibilidad de juicio ni defensa, sino que todo aquel que despertaba sospechas era súbitamente apresado y ejecutado sin contemplaciones. ... se incitaba incluso, a los sicofantas para calumniar y remover antiguos pleitos, si llegaba el caso, sin haber sido vistos y sin pruebas. Si una persona era llevada ante un tribunal por un sicofanta, en un abrir y cerrar de ojos perdía su causa y era privada de todos sus bienes. Diariamente era posible ver a hombres que un día eran muy ricos y al siguiente pedían limosna; la codicia del tirano era insaciable so pretexto de los continuos gastos para el mantenimiento del ejército; sus oídos cogían al vuelo cualquier acusación y no perdonaba ni la edad ni la posición."¹⁰⁷

La dictadura de Sila, de ella sólo tuvo el nombre; fue una auténtica tiranía.¹⁰⁸

19. Etimología del término

Dionisio de Halicarnaso proporciona la siguiente etimología: "Le dan el nombre de dictador, bien por el poder de ordenar lo que quiera y de disponer para los demás las normas justas y convenientes que le parezcan oportunas (Los romanos llaman edictos a los decretos y ordenanzas sobre lo justo y lo injusto), bien, según escriben algunos, por la forma de designación que entonces se introdujo, ya que no iba a ostentar el poder por elección del pueblo, conforme a las costumbres tradicionales, sino designado por un solo hombre."¹⁰⁹

Al titular de la función se le denominó también *praetor, praetor maximus o magisterpopuli*¹¹⁰

20. Principios jurídicos que regulaban la institución de la dictadura

Los principios de naturaleza jurídica que normaron la institución de la dictadura y los que regularon la actuación de quienes la ejercían, fueron surgiendo o se adoptaron sobre la marcha y con vista a circunstancias particulares; enseguida se proporcionan algunos de ellos:

La dictadura implicaba, jurídicamente, el transmitir, en forma temporal, a una sola persona todos los poderes públicos: *ad unum omnia deferri*, (transferir a uno solo todos los poderes), con el fin de que mediante el uso de ellos se salvara la república. La dictadura en la forma aquí considerada sólo se explica, y eso es lo que va con su naturaleza, por cuanto a que era transitoria; era contrario a ésta el que fuera permanente: *violenta nemo imperta continuit diu* (Nadie pudo retener largo tiempo un mando violento), decía Séneca (*troades*, 258).

Todo sistema jurídico fundamental ordinario, para sobrevivir, debe prever excepciones temporales a su vigencia; una de ellas es disponer la posibilidad de que alguien pueda ser provisto de una autoridad extraordinaria a fin de que haga frente a problemas extraordinarios: *milla regida sine exceptione* (No hay regla sin excepción).

La dictadura, en sus inicios, sólo se explicaba como una medida excepcional, se recurría a ella cuando las instituciones ordinarias no bastaban para hacer frente a una emergencia grave: *ubi remedium ordinarium suppetit ad extraordinarium non est recurrendum* (Cuando alcanzan los remedios ordinarios, no se debe recurrir a los extraordinarios).

Por otra parte, las leyes que emitían los dictadores estaban sujetas a principios de interpretación propios:

Quae a jure communi exorbitant nequaquam ad consequentias sunt trahenda. (Las disposiciones que se separan del derecho común, no pueden apli-

107. *Historia del imperio romano después de Marco Aurelio*, editorial *eredos*, Madrid, 1985, libro vii, 1, l y 3, pp. 289, 290, 291 y 296.

108. Véase *PLUTARCO*, *vidas paralelas*, Sila, *caps. xxx y ss.*, pp. 434 y ss.

109. *Historia antigua de Roma*, editorial *gredos*, Madrid, 1984, t. ii, libro v, 73, 2, p. 211; *Almudena ALONSO y Carmen SECO*, autoras de

la traducción y de las notas, apuntan que de tratarse de la primera explicación el término viene de "... *dictare* y que significa "aquel que dicta o prescribe"; la segunda explicación hace derivar el nombre del hecho de que el dictador era nombrado (*dictus*) y no elegido (*creatus*). "Nota 82, p. 211.

110. BONFANTE, Pietro, *op. cit.*, vol. i, p. 102; v MOMMSEN. *op. cit.* Tomo i, p. 319.

carse a otros casos); una vez que cesaba la emergencia que daba lugar a la dictadura, no podía pretenderse que las normas dadas durante ella tuvieran supremacía sobre el derecho común o que se aplicaran en forma paralela con él.

Quod belli calamitas introduct, debe passis lenitas sopire (Las disposiciones introducidas durante la tempestad de la guerra, deben adormecerse en la calma de la paz o lo que se introduce por la calamidad de la guerra, debe adormecerse en la calma de la paz). Las disposiciones que daba el dictador sólo eran obligatorias y las leyes que él emitía sólo estaban en vigor durante su mandato o durante el lapso de seis meses para el que era nombrado; para que continuaran siendo obligatorias se requería que, en su caso, cada una de las autoridades ordinarias las ratificaran.

21 . Antecedentes históricos y textos

Desde la antigüedad griega se ha considerado que en ciertas circunstancias graves se impone concentrar en un solo individuo el poder. En *la iliada*, al estar los aqueos o argivos poniendo sitio a la ciudad de Troya, ante un motín que se suscita en el campamento, a pesar de que el ejército se conforma con los contingentes aportados por varios príncipes, reyes y tiranos confederados, Ulises, como se ha dicho anteriormente, afirma: "Aquí no todos los aqueos podemos ser reyes; no es un bien la soberanía de muchos; uno solo sea el príncipe, uno solo el rey;..."¹¹¹

En uno de los primeros testimonios que se tienen de una concentración de poder extraordinaria en una persona, ante un motín de la plebe, por razón de hallarse la tropa argiva que sitiaba a Troya en situación de peligro, Ulises, un noble, para someter al cabecilla, sostiene la idea de que uno solo debe ser el príncipe: "Aquí no todos los aqueos podemos ser reyes; no es un bien la soberanía de muchos; uno solo sea príncipe, uno solo rey: aquel a quien el hijo del artero Saturno dio cetro y leyes para que reine sobre nosotros."¹¹²

La institución fue descrita e idealizada por los autores de la antigüedad; sobre todo por los historiadores como Tito Livio, Dionisio de Halicarnaso y Cicerón. Todos ellos vivieron y escribieron en el siglo primero antes de la actual era. Lo que es ya una coincidencia.

Como se dijo al principio, en los primeros testimonios que hay de su existencia, al parecer, ella no fue utilizada por los patricios en contra de la plebe;"¹¹³ sirvió para hacer frente a una guerra extranjera.

De los autores antes mencionados, al parecer fue Tito Livio, en su *historia romana, primera década*, quien por primera vez mencionó a la institución; él asienta lo siguiente: "En la inquietud que causaba la expectación de tan graves acontecimientos, hablóse por primera vez de crear una dictadura: pero en qué año y a qué cónsules se dio esta prueba de desconfianza o temor, porque según la tradición pertenecían al partido de los Tarquinos, cuál fue el primer romano nombrado dictador, no está bien averiguado. Encuentro, sin embargo, en los historiadores más antiguos que T. Larcio fue el primero que ejerció la dictadura, y que Sp. Cassio fue nombrado jefe de los caballeros. Los consulares hicieron la elección, en conformidad con lo que establecía la ley relativa a la creación de dictador; esto me inclina a creer que el consular Larcio fue preferido a Manio Valerio, hijo de Marco y nieto de Voleso, que no había sido cónsul todavía, puesto que se trataba de dar a los cónsules un jefe que pudiese dirigirlos. Si se hubiesen propuesto elegir un dictador en la familia Valeria, habrían nombrado con preferencia a su hijo M. Valerio, varón consular y de reconocido mérito.

Después de la elección del primer dictador, cuando en Roma vieron llevar las hachas delante de él, apoderóse del pueblo profundo terror y le dispuso más a la obediencia. No se podía ya con los cónsules, cuyo poder era igual, buscar recurso en el uno contra el otro o apelar al pueblo; ahora no quedaba otro medio que pronta obediencia. También temblaron los sabinos al enterarse de la creación de un dictador en Roma, tanto más, cuanto que creían dirigida contra ellos aquella medida; por lo cual mandaron legados para pedir la paz."¹¹⁴

Ordinariamente, al hablar de las dictaduras, se pasan por alto sus elementos helénicos; Dionisio de Halicarnaso sostenía: "Me parece que los romanos tomaron de los griegos también esta institución, pues según Teofrasto en su tratado *Sobre la monarquía*, los antiguamente llamados entre los griegos *aisymnétai* era una especie de tiranos designados por elección. Las ciudades los elegían no por un

111. HOMERO, *op. cit.*, rapsodia ii, p. 22.

112. HOMERO, *la iliada*, rapsodia ii, espasa calpe mexicana, s.a., México. 1988. p. 22.

113. SCHMITT, Cari, *op. cit.*: "... antes de la dictadura de Hortensio, 272 a. de C., no hubo ningún dictador *seditionis sedandae causa*..." p. 266.

114. *Historia romana, primera década*, libro segundo, 18, editorial porrua, s.a., México, 1985, p. 61.

tiempo determinado ni continuamente sino en las circunstancias en que parecía conveniente y por el tiempo que fuera; como también en otro tiempo los mitilenos eligieron a Pitaco para hacer frente a los exiliados encabezados por el poeta Alceo."¹¹⁵

Más adelante insiste en considerar como griegos los antecedentes, no sin dejar de reconocer que se mencionaba una fuente diversa: "Yo opino, como ya he dicho, que los romanos tomaron el modelo griego. Licino, en cambio, cree que los romanos tomaron la figura del dictador de los albanos y dice que éstos fueron los primeros que, al desaparecer la familia real tras la muerte de Amulio y Númerito, establecieron unos magistrados anuales con el mismo poder que los reyes y los llamaron dictadores. Yo, sin embargo, no pretendía investigar de dónde tomó este nombre la ciudad de Roma, sino dónde tomó el modelo del poder comprendido en el nombre."¹¹⁶

Los datos que aporta Dionisio relativos a Mitilene, en la isla de Lesbos, históricamente se sitúan en el siglo vi antes de la presente era; ese mismo autor sostenía: "En un principio, todas las ciudades griegas estaban gobernadas por reyes, pero no despóticamente, como las naciones bárbaras, sino conforme a unas leyes y a unas costumbres heredadas de sus antepasados, y el mejor rey era el más justo, el que observaba más las leyes y el que no se apartaba en nada de las costumbres tradicionales."¹¹⁷

Las referencias a la institución de la dictadura en la obra de Cicerón son breves: "Por esta misma época, y cerca de diez años después de los primeros cónsules, establecióse la dictadura, siendo investido T. Laricio con esta nueva magistratura, tan semejante a la monarquía."¹¹⁸ La época a la que hace referencia Cicerón es la de los primeros años de la república; se recurrió a la dictadura para hacer frente a los peligros que representaron los intentos realizados por los Tarquinos con el fin de recuperar el trono. Para él la dictadura no era suficiente: "... si en una sociedad no se reparten equitativamente los derechos, los cargos y las obligaciones, de tal manera que los magistrados tengan bastante poder, los grandes bastante autoridad y el pueblo bastante libertad, no puede esperarse permanencia en el orden establecido."¹¹⁹

Es natural que ante situaciones graves e. imprevistas, quienes detentaron el poder, hayan recurrido a medidas extraordinarias; se trató de esfuerzos que sólo se intentaron en forma transitoria y que únicamente se aceptaron por cuanto a que se las consideraba de duración temporal.

La anuencia, expresa o tácita, con la medida era lo que permitía el hecho de que se suspendiera la vigencia del sistema jurídico vigente; para el caso no importaba que éste fuera de costumbre o escrito.

La autoridad que se concentraba en el dictador o sus equivalentes sólo era operante en los casos en que se tratara de una ciudad-estado realmente autárquica, es decir que se rigiera por sí en forma absoluta; cuando él dependía de una metrópoli, por conquista o sometimiento voluntario, el que esa autoridad fuera creada dependía de la voluntad de un tercero, eventualmente su emisión o sus efectos podían ser suspendidos o neutralizados; también existía la posibilidad de que algunos miembros de la sociedad quedaran al margen de la autoridad extraordinaria, tal era el caso de los representantes o ciudadanos del estado dominante.

Dada la alta concentración de poder que suspuso en Roma la existencia de una autoridad imperial, necesariamente repercutió en la desaparición de la institución de la dictadura. Los emperadores por sí, sin el concurso del senado o de la asamblea popular recurrieron a las medidas extremas, sin hallar obstáculo a su acción.

De la dictadura original poco es lo que quedó; Maquiavelo fue quien la descubrió para el mundo moderno, con sus elementos más importantes, con vista, sobre todo, a la obra de Tito Livio.

22 . Evolución de la institución y su sustitución por otras

La institución de la dictadura funcionó adecuadamente durante algunos años; para el año 363 antes de la era actual había resentido cambios: Mommsen comenta: "La unidad y la plenitud de los poderes, el *imperium*, se mantuvo por más tiempo intacto en manos del dictador; magistrado extraordinario, creado en circunstancias supremas tuvo, desde un principio, como es natural, atribuciones especiales. Vemos que, en derecho, su competencia es aún más ilimitada que la del cónsul. Pero habiendo variado los tiempos, fue a su vez limitado por las nuevas doctrinas. En el año 391 (363 a. J. C.) nombróse un dictador con motivo de una dificultad puramente religiosa y para el cumplimiento de una simple ce-

115. Dionisio DE HALICARNASO, *op. cit.* t. ii, libro v, p. 211 y 212; Almudena ALONSO y Carmen SECO, autoras de la traducción, en nota, apuntan que la autenticidad de la obra de TEOFRASTO fue puesta en duda en la antigüedad (n. 82).

116. *Op. cit.* p. 213.

117. *Op. cit.* p. 212.

118. *Tratado de la república o de lo justo*, libro ii, editorial porrua, s.a., México, 1991, p. 45.

119. *Idem.*

remonia del culto; pero apoderándose de la autoridad absoluta de que gozaba en la ley antigua, consideró como nulas las limitaciones impuestas a su competencia y quiso apoderarse también del mando del ejército.

En los años siguientes al 403 se nombraron con frecuencia otros dictadores con poderes determinados; pero no renovaron semejantes tentativas y, sin entrar en conflicto con los magistrados, se circunscribieron a sus atribuciones especiales y limitadas.¹²⁰ De los testimonios que se conservan, ella, al principio, no se prestó a abusos; Dionisio de Halicarnaso hacía notar: "Conseguido esto, Larcio condujo las tropas de vuelta a casa y, antes de que expirara su mandato, designó cónsules y abandonó el cargo sin haber dado muerte ni desterrado de la patria a ningún romano y sin haber causado a nadie ningún otro sufrimiento. Esta conducta digna de admiración, iniciada por aquel hombre, fue mantenida por todos los que recibieron este mismo poder hasta tres generaciones antes de la nuestra. Al menos la historia no nos habla de ninguno que no haya hecho uso de él con moderación y civismo, a pesar de que la ciudad se vio obligada con frecuencia, a suprimir las magistraturas ordinarias y a poner la administración de todos los asuntos en manos de un solo hombre. ... se comportaron todos de forma irreprochable e igual que el primero que obtuvo la magistratura."¹²¹

Al pasar los años se observó un cambio, se procedió a nombrar dictadores *comitiorum hab. causa*. Según Tito Livio, en tiempos de la segunda guerra púnica, "... la ciudad recurrió a un remedio que no se había echado en falta ni se había aplicado desde hacía tiempo: el nombramiento de un dictador."¹²²

Para el año 537 de Roma, según Mommsen, la dictadura, como institución, que no era bien vista por la plebe, quedó prácticamente abolida. Todavía al día siguiente de la derrota de Canas nombró el Gobierno un dictador con mando militar activo; pero en tiempos más tranquilos no osó nunca recurrir a tan extrema medida.¹²³ Roger Labrousse sostiene: "... los dictadores habían desaparecido de Roma con la segunda guerra púnica; es cierto que Sila llevó el mismo título en virtud de la Ley Valeria, pero su dictadura fue totalmente anormal y revolucionaria."¹²⁴

Plutarco refiere que Sila reprodujo la institución al nombrarse a sí mismo dictador al cabo de ciento veinte años.¹²⁵ "La 'cuasidictadura' introducida por el senadoconsulto *ultimum*... es un sustituto de la dictadura más antigua, que se había hecho inservible. Surgió como un medio de lucha contra los adversarios políticos internos (prescindiendo de indicios anteriores), primero en 133 durante las agitaciones de Tiberio Graco y tuvo lugar hasta el año 40. Se basaba en una resolución del Senado, ... Por eso los cónsules se consideraban facultados para proceder, sin tener en cuenta las barreras jurídicas, contra los ciudadanos romanos que eran enemigos del orden existente."¹²⁶ El mismo Mommsen comenta que más tarde la dictadura cayó en desuso; en tiempos de Pompeyo se trató de restablecer.¹²⁷

Como se ha dicho, la dictadura sólo podía ser operante mientras en la ciudadanía hubo un celo en el cuidado de sus instituciones repúblicas y el territorio de la república fue reducido; al aumentar, por conquistas o anexiones por tratados de alianza, al perderse el Ínteres de la ciudadanía, la institución se hizo ineficaz; Dionisio de Halicarnaso hacía referencia al cambio operado: "En tiempos de nuestros padres, sin embargo, transcurridos unos cuatrocientos años desde la dictadura de Tito Lacio, esta magistratura fue desacreditada y se hizo odiosa a los ojos de todos los hombres por culpa de Lucio Corenelio Sila, que fue el primero y el único que la desempeñó de una manera cruel e inhumana; de modo que, entonces por primera vez, los romanos se dieron cuenta de lo que habían ignorado durante todo aquel tiempo: que la dictadura es una tiranía. Sila formó un senado de hombres vulgares, redujo el poder de los tribunos a la mínima expresión, despobló ciudades enteras, abolió algunas monarquías y él mismo estableció otras y llevó a cabo otras muchas y arrogantes acciones, cuya enumeración llevaría mucho trabajo. ... el nombre de dictador se hizo odioso y terrible."¹²⁸

120. MOMMSEN, *op. cit.*, libro ii, cap. iii, tomo i, pp. 389 y 390.

121. *Op. cit.* libro v, cap. 77, pp. 216 y 217.

122. *Historia de Roma*, libro xxii, cap. 8, 5, p. 120; según lo afirma VILLAR VIDAL, José Antonio, autor de la traducción y de las notas a esa obra, el último dictador fue Aulo Atilio Colatino en el 249 antes de la era actual.

123. *Op. cit.* libro iii, cap. xi, p. 1074.

124. Introducción a la obra de CICERÓN, *las leyes*, *op. cit.*, p. clxi.

125. *Vidas paralelas*, Sila, cap. xxxiii, p. 436.

126. Schmitt, *CARI*, *OP. CIT.*, p. 266.

127. MOMMSEN, *op. cit.*, libro v, cap. iii, tomo ii, pp. 632 y 633.

128. *Op. cit.* libro v, 77, p. 217. MOMMSEN, tal vez siguiendo a Dionisio, sostenía: "Mientras no fue más que simple cónsul, Sila había procurado no pasar los muros: Dio a su nuevo cargo el nombre de dictadura, que había caído en desuso desde los tiempos de la guerra de Anibal; pero sin contar los hombres armados que le seguían constantemente, hizo se preceder por lictores en doble número del que había tenido el dictador en los tiempos antiguos; de hecho esta nueva dictadura 'con la misión de decretar las leyes y organizar la República, como decía su título, no tenía nada de común con la antigua función, limitada en cuanto a su duración y a sus poderes, no excluyendo la apelación al pueblo ni anulando la magistratura regular." *Op. cit.*, libro iv, cap. x, tomo ii, pp. 392 y 393.

Cari Schmitt afirma "Con el transcurso del tiempo, la dictadura más antigua se hizo impráctica (no derogada por la ley), por diversos motivos, en primer lugar porque originariamente incondicionado el dictador quedó sometido al derecho de intercesión de los tribunos de la plebe y a la apelación al pueblo (alrededor del 300 a. de C.), y además porque las limitaciones de la duración del cargo a seis meses ya no respondía a las diferentes circunstancias militares, pues las guerras se libraban fuera de Italia."¹²⁹

Con el tiempo, ante la inoperancia de la dictadura, hubo necesidad de crear instituciones intermedias: "La 'cuasidictadura' introducida por el *semadocon- sultó ultimum* ... es un sustitutivo de la dictadura más antigua, que se había hecho inservible. Surgió como un medio en la lucha contra los adversarios políticos internos ... primero en 133 durante las agitaciones de Tiberio Graco y tuvo lugar hasta el 40. ... Por eso los cónsules se consideraban facultados para proceder, sin tener en cuenta barreras jurídicas, contra los ciudadanos romanos que eran enemigos del orden existente."¹³⁰ Fue sustituida por otras instituciones; en tiempos del imperio, finalmente, la autoridad absoluta e irresponsable se hizo la regla general; Julio César en 705 de Roma, asumió la dictadura en forma provisional; a partir del 706 por tiempo indeterminado; en 710, fue nombrado dictador perpetuo:¹³¹ como tal se convirtió en autoridad suprema.¹³²

21 . La dictadura en Maquiavelo

Como se ha dicho la institución de la dictadura cayó en desuso; el poder absoluto asumido por los emperadores la hizo innecesaria. Dejó de ser comentada; quien la revivió, en la forma como se desprende, sobre todo, de los textos de Tito Livio, para

el mundo moderno fue, sobre todo, Maquiavelo; en su ociosidad lo hizo en forma teórica y romántica. Todo parece indicar que no entendió ni percibió todos sus elementos, benéficos o nocivos. En su afán por poner a la antigüedad como modelo y de idealizar sus instituciones, pasó por alto sus elementos aristocráticos y perturbadores; ignoró su evolución; no alcanzó a prever que no era necesaria una nueva autoridad, que ella se podía obviar mediante el recurso de acrecentar temporalmente la que era confiada a los órganos de autoridad ordinarios, como de hecho así se hizo en Roma. Ese es el mérito del constitucionalismo moderno.

Maquiavelo, como admirador de la antigüedad griega y romana, necesariamente, al leer a Tito Livio, tuvo que tomar en consideración la institución de la dictadura y desarrollar en sus *discursos* un apartado sobre la materia. Las referencias a la institución de la dictadura que aparecen en los *discursos* son numerosas.¹³³

El análisis de la dictadura comienza con una justificación de ella; Maquiavelo lo hace siguiendo un procedimiento que es muy común en él: tratar de dar respuesta a cuestionamientos; en el caso no dejan de serlo por el hecho de que recurra a la fórmula "Algunos escritores acusan..." La bibliografía de Maquiavelo no fue muy abundante. Los escritores a los que alude no son los de la antigüedad: Plutarco Suetonio o Tito Livio; ellos si bien aluden a la institución, no la critican en los términos que refiere Maquiavelo. En el peor de los casos no fue Julio César el primero que recurrió a ella buscando alcanzar fines propios o intereses egoístas; fue Sila.

De las referencias que existen a la dictadura en *los discursos* de Maquiavelo, es en el capítulo 34 del libro primero, en donde se justifica su existencia, se hace su defensa, del procedimiento y la forma como ella se creaba y confería en Roma; no alude a los antecedentes griegos. Como es su costumbre, su análisis lo comienza criticando a aquellos escritores que la censuraron: no se trata de una referencia hipotética, cosa que es muy frecuente en él; se trata de algunos escritores en particular; no los identifica.

129. *Op. cit.* p. 266.

130. *Idem.*

131. MOMMSEN, *op. cit.*, libro v. cap. xi, tomo ii, p. 1013.

132. PLUTARCO, *vidas paralelas*. César, cap. xxxv. "Opúsosele el tribuno de la plebe Metelo a que tomara caudales del repuesto de la República, y como alegase a este propósito ciertas leyes; le respondió (Julio César): 'Que uno era el tiempo de las armas, y otro el de las leyes; y si llevas a mal -añadió- lo que yo ejecuto, por ahora quitate de delante, porque la guerra no sufre demasías. Cuando yo haya depuesto las armas por virtud de un convenio, entonces podrás venir a hacer reclamaciones; y aun esto lo digo cediendo de mi derecho, porque mío eres tú y todos aquellos sublevados.' " p. 767.

133. Libro iii, caps, xxv, xxviii, xxx y xxxi.

No debe pasarse por alto el hecho de que el estudio de la institución aparece en sus *discursos*; era obvio; en ellos se consideran los gobiernos republicanos en los que los titulares de la autoridad están sujetos a la ley. La dictadura era ajena a los principados, en ellos, al igual que en la tiranías, se daba una permanente y alta concentración de poder; no se alude a ella en *deprincipatibus*. El texto que aparece en sus discursos dice:

"Algunos escritores acusan a los romanos que pusieron los medios para instituir la dictadura en aquella ciudad, pensando que, con el tiempo, ésta fue causa de la tiranía en Roma, alegando que el primer tirano que surgió en la ciudad la dominó con este título de dictador, pues dicen que si no hubiera sido por esto, César no hubiera podido dar apariencia de legalidad a su tiranía confiriéndole un título público. Los que así piensan, no analizan bien las cosas, y sostienen una creencia fuera de lo razonable. Pues no fue el nombre ni el grado de dictador el que hizo sierva a Roma, sino el arrebatarse la autoridad a los ciudadanos durante un tiempo muy largo, y si en Roma no hubiera existido el título de dictador, hubieran inventado otro, pues es la fuerza la que conquista fácilmente los nombres, y no al revés. Y vemos que la dictadura mientras fue conferida según las leyes, fue siempre beneficiosa para la ciudad. Pues perjudican a las repúblicas los magistrados que se crean y las autoridades que se dan por procedimientos extraordinarios, no los que proceden por la vía ordinaria, como se comprueba por lo sucedido en Roma durante tan largo periodo de tiempo, en el que nunca ningún dictador causó a la república más que beneficios."

"Y esto por causas evidentes. Primero, porque para que un ciudadano pueda resultar dañoso y hacerse con una autoridad extralegal, se necesitan una serie de condiciones que casi nunca se encuentran en una república no corrupta, pues tal ciudadano ha de ser riquísimo y tener allegados y partidarios, lo que no podrá suceder allí donde se cumplan las leyes, y si a pesar de todo los tuviese, hombres así resultan tan temibles que un voto libremente otorgado no recae nunca sobre ellos. Además, un dictador se nombraba por un periodo fijo, y no a perpetuidad, y estaba encargado solamente de solucionar aquel problema que había motivado su nombramiento, y su autoridad se extendía a poder decidir por sí mismo los remedios para aquel urgente peligro, a hacer cualquier cosa sin consultar y a castigar a cualquiera sin apelación, pero no podía hacer nada que fuese en detrimento del estado, como hubiera sido arrebatarse su autoridad al senado o al pueblo, o anular la antigua constitución de la ciudad y elaborar

una nueva. De modo que, considerando a un tiempo la escasa duración de su dictadura y los limitados poderes que tenía, y que el pueblo romano no estaba corrompido, era imposible que se saliese de los límites impuestos y perjudicase a la ciudad, y vemos por experiencia que siempre le hizo bien."

"Y, ciertamente, entre las instituciones romanas ésta es una que merece una consideración detenida y ser contada entre las que causaron la grandeza de aquel imperio, porque sin semejante recurso los romanos muy difícilmente hubieran podido salir de las situaciones excepcionales. Ya que los ordenamientos habituales en las repúblicas siguen procedimientos lentos. Pues ningún consejo, ningún magistrado puede obrar por sí mismo, sino que es preciso actuar conjuntamente, y ponerse de acuerdo lleva su tiempo, de modo que resulta un modo de actuar peligrosísimo cuando se trata de poner remedio a una cosa que no admite demora. ... Y es notable en esta nueva institución el procedimiento de elección, que fue sabiamente dispuesto por los romanos. Pues resultando la creación del dictador algo vergonzoso para los cónsules, pensando que, cuando llegase el caso de que Roma debiera recurrir a ese poder absoluto, ellos querrían hacerlo por su propia voluntad, y haciéndolo así, les dolería menos. Pues las heridas o cualquier otro dolor que el hombre se causa a sí mismo espontáneamente y por su propia voluntad duelen menos que las que les infieren los otros. Aunque después, en los últimos tiempos, los romanos acostumbraban a otorgar esa autoridad no al dictador, sino al cónsul, con estas palabras: 'Videat cónsul, in república quid de- trimenti capiat' (Provea el cónsul para que la república no sufra ningún daño)".¹³⁴

134. MAQUIAVELO, *discursos sobre la primera década de Tito Livio*, alianza editorial, Madrid, 1987, libro i, cap. 34, pp. 114 a 116.

